



TÉRMINOS Y CONDICIONES



1. Solicitud
2. Resumen informativo del contrato
3. Condiciones Generales
4. Declaración jurada PEP
5. Declaración jurada Sujeto Obligado

RESUMEN INFORMATIVO DEL CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO MASTERCARD

En este resumen se detallan las principales cláusulas del contrato de Tarjeta de Crédito Cencopay (en adelante, el “**Contrato de Tarjeta de Crédito**” o “**Contrato**”, de manera indistinta) a celebrarse entre Cencosud S.A., en su carácter de emisor (en adelante, el “**Emisor**” o “**Cencosud**”, de manera indistinta) de la Tarjeta de Crédito Cencopay (en adelante, “**la/s Tarjeta/s de Crédito**” o “**la/s Tarjeta/s**”, de manera indistinta) y **Usted**, quien será el **Usuario Titular de la Tarjeta**, a fin de que pueda conocer, antes de suscribir el Contrato, sus principales condiciones:

- **La Tarjeta de Crédito es un medio de pago y una herramienta de financiación.** Permite realizar compras de bienes o contratación de servicios, pagos por adhesión al débito automático, financiación de consumos y obtener préstamos y anticipos de dinero. Puede ser utilizada en los establecimientos que acepten la Tarjeta de Crédito como medio de pago (“Establecimientos Adheridos”), **para realizar compras o contrataciones de forma presencial, online o telefónica.**

- El **Contrato comenzará a** regir desde su suscripción y la recepción de la/s Tarjeta/s. Tendrá una **vigencia de dos (2) años y se renovará automáticamente**, salvo aviso fehaciente por escrito de su parte o de parte del Emisor, comunicado con al menos treinta (30) días de antelación al vencimiento correspondiente.

- Cencosud emitirá una **Tarjeta a su nombre para su uso exclusivo**. Asimismo, emitirá una Tarjeta para cada uno de los **Usuarios Adicionales que Usted designe. Las Tarjetas del Usuario Titular y de los Usuarios Adicionales forman parte de una única Cuenta de Tarjeta** y Usted, en carácter de Usuario Titular, será el responsable por los cargos y consumos realizados por los Usuarios Adicionales.

- **En caso de extravío, hurto, robo o cualquier otro modo de apoderamiento o uso ilegítimo** por un tercero de su Tarjeta o de la Tarjeta de cualquiera de los Usuarios Adicionales, Usted o el Usuario Adicional afectado **deberá efectuar inmediatamente la denuncia en forma telefónica a los números** especialmente habilitados durante las 24 horas de todos los días de la semana, **que serán informado en el reverso de la Tarjeta y a través del Resumen de Cuenta.**

- El **Límite de Compra** es el importe máximo de compra mensual que puede registrar una Cuenta de Tarjeta (incluidas la Tarjeta del Usuario Titular y de los Usuarios Adicionales) por todas las compras realizadas en un pago o en cuotas.

- Los **límites de su Cuenta de Tarjeta son** los siguientes:

(i) **Límite de Compra:** \$_____;

(ii) **Límite de Compra al Contado:** \$_____

(iii) **Límite de Compra en Cuotas:** \$_____

(iv) **Límite de Adelanto en Efectivo:** \$0;

(v) **Límite de Adelanto en Efectivo en Cuotas:** \$0;

Los Límites se determinan como resultado de la evaluación crediticia que se realiza al momento del otorgamiento de la Tarjeta y podrán ser modificados por el Emisor durante

la vigencia del Contrato. Asimismo, Ud. podrá solicitar la modificación de los mencionados Límites.

- Los **cargos, gastos y comisiones** que integrarán el Resumen de Cuenta en caso de corresponder se encuentran disponibles en cencopay.ar y en el anexo I del contrato de tarjeta de crédito.
- **Aspectos de gratuidad asociados al producto:** Cencosud no cobra comisiones por la generación ni el envío del Resumen de Cuenta. Tampoco cobrará la Comisión Mantenimiento Mensual de Cuenta en aquellos meses en los que no corresponda emitir Resumen de Cuenta.
- Los cambios o modificaciones en los Límites, comisiones y cargos, tasas de interés y CFT podrán tener lugar cuando concurren cualquiera de las circunstancias que se establecen en la Cláusula Segunda del Contrato y serán informados por el Emisor con una antelación de sesenta (60) días corridos a su implementación. Usted podrá rescindir el Contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio o modificación y deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.
- El Resumen de Cuenta se emitirá mensualmente e incluirá el detalle de las operaciones que los Usuarios realicen a través de las Tarjetas (Titular y Adicionales) y los cargos, intereses, comisiones, débitos, créditos e impuestos que resulten aplicables. **Se remitirá con una anticipación de al menos cinco (5) días a la fecha de vencimiento**, al domicilio postal o a la casilla electrónica que Usted informe en el contrato. La no recepción del Resumen de Cuenta, no lo exime de su pago. **Usted dispondrá de un canal de comunicación telefónica (0810-9999-627) durante las 24 horas del día, de un correo electrónico (atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar) y del sitio web cencopay.ar, para realizar consultas e informarse sobre el estado de su Cuenta de Tarjeta**, incluyendo su saldo y el monto del Pago Mínimo.
- **Usted podrá observar o impugnar el Resumen de Cuenta dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el mismo, mediante el envío de una nota simple a atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar, mediante comunicación telefónica al Centro de Atención al Cliente (0810-9999-627), o mediante la presentación del formulario que facilite Cencosud a tales fines. Cencosud deberá acusar recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días hábiles de recibida y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección será de sesenta (60) días en caso de operaciones realizadas en el exterior. Hasta tanto se resuelva la cuestión, Usted deberá abonar - como mínimo - el importe correspondiente al Pago Mínimo por los rubros no cuestionados de la liquidación**
- **El pago del Resumen de Cuenta podrá realizarse** en las cajas de Easy, Jumbo, Disco y Vea, mediante depósito en cajeros automáticos de las redes Link o Banelco, a través sitio web Pagomiscuentas; mediante tarjeta de débito a través de la APP Cencopay o del sitio web cencopay.ar o mediante Linkpagos, Pago Fácil y cualquier medio que Cencosud habilite en el futuro.
- **El Pago mínimo es el importe mínimo obligatorio que mensualmente Usted deberá abonar y que se indicará en el Resumen de Cuenta.** Incluye: el treinta por ciento (30%) de los saldos financiado del mes anterior, el treinta por ciento (30%) de los Adelantos en

Efectivo en un pago, el treinta por ciento (30%) de los débitos automáticos, el treinta por ciento (30%) de los consumos al contado, el treinta y cinco por ciento (35%) de los consumos en planes de hasta cinco (5) cuotas y el 80% de los consumos en planes de hasta nueve (9) cuotas, más el cien por ciento (100%) de los montos de conceptos no financiados (las compras en planes de más de nueve (9) cuotas, los intereses, las comisiones, el reintegro de gastos, los impuestos, los importes correspondientes a los excesos registrados en los Límites acordados por el Emisor, el saldo del Pago Mínimo impago del vencimiento inmediato anterior, los saldos de planes en cuotas de Préstamos de Financiación, los importes de Adelantos en Efectivo en Cuotas, los importes de Préstamo en Efectivo en Cuotas y las cuotas derivadas del Plan Cuotas). **El Emisor podrá suspender de forma automática el uso de las Tarjetas ante la falta de pago del Pago Mínimo. El incumplimiento del pago del Pago Mínimo genera la aplicación de intereses punitivos desde la fecha de vencimiento del Resumen de Cuenta y hasta su efectivo pago.**

- **EL Resumen de Cuenta aceptado** en forma expresa o tácita (por no efectuar observaciones o impugnaciones dentro de los treinta (30) días de recibido, **constituirá cuenta aprobada y el saldo deudor consignado en el mismo será considerado líquido y exigible.** La falta de pago en término o pago realizado por una suma menor al monto del Pago Mínimo de uno o cualquiera de los Resúmenes de Cuenta producirá la **mora automática** sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial alguna, considerando la deuda de plazo vencido. En tal caso, **el Emisor podrá preparar la vía ejecutiva de conformidad con lo prescripto por las leyes procesales vigentes en el lugar que se acciona, de conformidad con lo prescripto por el artículo 39 de la Ley 25.065.**

- El **Interés de Financiación** se calcula sobre el saldo impago al producirse el cierre de cuenta corriente, aplicando el interés correspondiente en el período comprendido entre el Plazo Extra (el segundo vencimiento) informado en el Resumen de Cuenta anterior hasta el vencimiento del Resumen de Cuenta actual. El **Interés Compensatorio** se calcula sobre los saldos cancelados total o parcialmente luego de la fecha de Plazo Extra (pagos fuera de término) hasta la fecha de próximo cierre. El **Plazo Extra Intereses** aplicará en el caso de que Usted opte por diferir el pago del saldo total y mínimo con recargo. Incluye los intereses compensatorios y punitivos calculados desde el vencimiento del Resumen de Cuenta y hasta la fecha de vencimiento correspondiente al Plazo Extra o la fecha de pago en el caso de realizar el pago entre las dos fechas de vencimiento según corresponda. El **interés punitivo** se calcula cuando no se abone el Pago Mínimo y sobre el importe exigible correspondiente al Pago Mínimo, desde el vencimiento del Resumen de Cuenta anterior hasta la fecha de pago o cierre del Resumen, lo que suceda primero

- **Tasa Nominal Anual:** %, **Tasa Efectiva Anual:** %, **Costo Financiero Total (CFT):** %.

La tasa del interés compensatorio es variable y no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) al promedio de tasas del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real que publique mensualmente el BCRA. -

Para el cálculo del CFT se considera la tasa de interés, las comisiones y los cargos vigentes al momento de la contratación, que podrán modificarse de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en la Cláusula Segunda del Contrato.

- Las tasas de interés y el Costo Financiero Total (“CFT”) vigentes podrán consultarse en https://cencopay.ar/?page_id=2758 y en el Resumen de Cuenta.
- Usted podrá **revocar el Contrato de Tarjeta de Crédito dentro del plazo de (10) diez días hábiles de suscripto el mismo o de recibida la Tarjeta de Crédito o el cupón provisorio con el número de Cuenta de Tarjeta provisorio que se entregue en algunos casos, lo último que ocurra**, comunicando su decisión telefónicamente al Centro de Atención al Cliente (0800-9999-627) o mediante el envío de un correo a atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar. Si con anterioridad a la revocación Usted o cualquier Usuario Adicional utilizó su Tarjeta o el cupón provisorio, deberá abonar los cargos y comisiones proporcionales que correspondan.
- **Cencosud podrá rescindir el Contrato de Tarjeta de Crédito, cuando se produzca cualquier de las causales de rescisión que se detallan en la Cláusula Vigésimo Octava del Contrato.**
- Asimismo, **Usted podrá rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin penalidad ni gastos, excepto los devengados antes del ejercicio de este derecho.** Los canales habilitados para ejercer la rescisión serán:
 - (i) Centro de Atención al Cliente: 0810-9999-627;
 - (ii) Sitio Web: cencopay.ar
 - (iii) Correo electrónico: atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar
- **Usted puede ejercer el derecho de acceso a sus datos personales** que brinde a Cencosud con motivo del Contrato de Tarjeta de Crédito **en forma gratuita, a intervalos no inferiores a seis (6) meses**, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.
- **Usted presta consentimiento** para que la información brindada en el presente Contrato, sea utilizada por Cencosud a los efectos de contactarlo para **finés institucionales, promocionales, publicitarios, de marketing y/o comerciales respecto de los productos y/o servicios ofrecidos por Cencosud y/o por sus empresas vinculadas.**
- Los **Canales de Atención** para realizar consultas, pedidos o reclamos son los siguientes:
 - Teléfono gratuito de Atención al Cliente 0810-9999-627
 - Sitio web cencopay.ar
 - Correo electrónico atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar)
 - Sucursales de Jumbo, Disco, Vea y Easy de Argentina



CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO – TARJETA DE CREDITO CENCOPAY

Entre CENCOSUD S.A., en adelante denominado el “Emisor”, por una parte, y por la otra parte las personas que firman al pie, en adelante denominadas el “Usuario” y en forma conjunta denominadas las “Partes”, se formaliza el presente Contrato de Tarjeta de Crédito (en adelante, el “Contrato”), sujeto a las condiciones que seguidamente se indican.

A requerimiento del Usuario, expresado mediante la firma del presente Contrato, el Emisor emitirá una Tarjeta de Crédito a nombre del Usuario Titular, para su uso exclusivo. La Tarjeta de Crédito emitida (sea Tarjeta de Crédito Cencopay Internacional, Plus o Black) se registrará por los términos y condiciones del presente Contrato.

PRIMERA - DEFINICIONES

BCRA: significa el Banco Central de la República Argentina.

Boletín Protectivo: significa aquellas comunicaciones mediante las cuales el Emisor informa a sus Establecimientos Adheridos, las Tarjetas que se encuentran inhabilitadas para efectuar operaciones.

Cuenta de Tarjeta: es el número de Cuenta de Tarjeta de Crédito que da pertenencia y aúna a la Tarjeta del Usuario Titular y la/s de su/s Usuario/s Adicional/es.

Emisor: es CENCOSUD S.A., CUIT 30-59036076-3, con domicilio legal en la calle Suipacha 1111, décimo octavo piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecimiento Adherido: las expresiones “Establecimiento Adherido” o “Establecimientos Adheridos” son aplicables indistintamente y designan a los establecimientos de cualquier tipo, autorizados por el Emisor, que estando adheridos al sistema de Tarjeta de Crédito Cencopay o a MasterCard proporcionan bienes, servicios, u obras al Usuario, aceptando el pago del precio de estos mediante la utilización de la Tarjeta de Crédito.

Intereses: los intereses se calculan según lo dispuesto por los art. 16 a 21 de la Ley de Tarjeta de Crédito N° 25.065 y el Texto Ordenado de Normas sobre Tasa de Interés en las Operaciones de Crédito publicado por BCRA. Los intereses sobre saldos adeudados que hubieran sido objeto de reclamo por el Usuario y que hubieran sido rechazados o justificados por el Emisor y consentidos por el Usuario, se computarán desde el vencimiento para el pago del Resumen de Cuenta y hasta el efectivo pago. En caso de Préstamos y Adelantos en Efectivo, el interés compensatorio se calculará entre la fecha de la extracción dineraria y la fecha de vencimiento del pago del Resumen de Cuenta mensual. La tasa del interés compensatorio no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) al promedio de tasas del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real que publique mensualmente el BCRA.

El **interés de financiación** se calcula sobre el saldo impago al producirse el cierre de cuenta corriente, aplicando el interés correspondiente en el período comprendido entre el Plazo Extra informado en el resumen de cuenta anterior hasta el vencimiento del resumen actual; el **interés compensatorio** se calcula sobre los saldos cancelados total o parcialmente luego de

la fecha de Plazo Extra (pagos fuera de término) hasta la fecha de próximo cierre; **plazo extra intereses** aplicarán en el caso de que el Usuario Titular opte por diferir el pago del saldo total y mínimo con recargo; plazo extra intereses incluye los intereses compensatorios y punitorios calculados desde el vencimiento de la Tarjeta de crédito Cencopay y la fecha de vencimiento correspondiente al Plazo Extra o la fecha de pago en el caso de realizar el pago entre las dos fechas de vencimiento según corresponda; el **interés punitorio** se calcula cuando no se abone el pago mínimo y sobre el importe exigible correspondiente al pago mínimo, desde el vencimiento del resumen anterior hasta la fecha de pago o cierre del resumen lo que suceda primero.

Límite de Adelanto en Efectivo: es el importe máximo de saldo deudor que puede registrar una Cuenta de Tarjeta por retiros de dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta de este Contrato, sujeto a los términos y condiciones que oportunamente las Partes acuerden, los cuales integrarán este Contrato.

Límite de Adelanto en Efectivo en Cuotas: es el importe máximo de saldo deudor que puede registrar una Cuenta de Tarjeta por retiros de dinero en efectivo en cuotas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta de este Contrato, sujeto a los términos y condiciones que oportunamente las Partes acuerden, los cuales integrarán este Contrato.

Límite de Compra: es el importe máximo de compra mensual que puede registrar una Cuenta de Tarjeta por todas las compras realizadas en un pago o en cuotas. A fin de determinar si una Cuenta de Tarjeta alcanza el Límite de compra se computarán también operaciones de retiro de efectivo con pago en una o más cuotas, cargos, impuestos, comisiones e intereses del mes asignados a la Cuenta de Tarjeta. El Límite de Compra se superará aun cuando se realicen pagos parciales durante el mes en curso con la intención de no registrar un saldo deudor que exceda dicho Límite, dado que el Límite se fija por la compra mensual y no por el saldo deudor que registre la cuenta de Tarjeta. Por tanto, el Límite de Compra se excede cuando el consumo entre los cierres consecutivos mensuales exceda el límite mensual asignado entre los cierres consecutivos mensuales detallados en la Cláusula Novena de este Contrato.

Límite de Compra al Contado: es el importe máximo de saldo deudor que puede registrar una Cuenta de Tarjeta por todas las compras realizadas en un pago. A fin de determinar si una cuenta de Tarjeta alcanza el Límite de compras al Contado se computarán también la primera cuota, en el caso de tratarse de compras en cuotas, las operaciones de retiro de efectivo en un pago, en el caso de tratarse de operaciones de retiro de efectivo en cuotas, la primera de tales cuotas, así como también cargos, impuestos, comisiones e intereses del mes asignados a la Cuenta de Tarjeta.

Límite de Compra en Cuotas: es el importe máximo de saldo deudor que puede registrar una Cuenta de Tarjeta para realizar compras en cuotas.

Límite de Financiación: es el importe máximo de saldo deudor que puede registrar una Cuenta de Tarjeta para financiar el saldo excedente al Pago Mínimo por un único período.

Límite de Préstamo en Efectivo en Cuotas: es el importe máximo del límite asignado para Préstamos en Efectivo en cuotas que puede registrar una Cuenta de Tarjeta, sujeto a los términos y condiciones que oportunamente las Partes acuerden, los cuales integrarán este Contrato.

Límite de Préstamo de Financiación: es el importe máximo de saldo deudor que puede registrar una Cuenta de Tarjeta para realizar operaciones de refinanciación del saldos de la Cuenta de Tarjetas que el Emisor informa en cada Resumen de Cuenta, sujeto a los términos y condiciones que oportunamente se acuerden al respecto por las Partes, los cuales integrarán este Contrato.

Pago Mínimo: es el importe mínimo del saldo deudor del Resumen de Cuenta que debe pagar el Usuario Titular e incluye el 30% de los saldo financiado del mes anterior, 30% de los Adelantos en Efectivo en un pago, 30% de los débitos automáticos, 30% de los consumos al contado, 35% de los consumos en planes de hasta cinco (5) cuotas y 80% de los consumos en planes de hasta nueve (9) cuotas, más el 100% de los montos de conceptos no financiables (las compras en planes de más de nueve (9) cuotas, los intereses, las comisiones, el reintegro de gastos, los impuestos, los importes correspondientes a los excesos registrados en los Límites acordados por el Emisor, el saldo del Pago Mínimo impago del vencimiento inmediato anterior, los saldos de planes en cuotas de Préstamos de Financiación, los importes de Adelantos en Efectivo en Cuotas, los importes de Préstamo en Efectivo en Cuotas y las cuotas derivadas del Plan Cuotas). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que: (i) el saldo deudor sea igual o superior a \$100, el Pago Mínimo nunca podrá ser inferior a dicha suma; y (ii) en caso de que el saldo deudor sea menor a \$100, el Pago Mínimo será igual al importe del saldo deudor. El monto del Pago Mínimo se informará en cada Resumen de Cuenta.

Partes: son conjuntamente el Emisor y el Usuario.

Plan Cuotas: es el servicio que el Emisor podrá ocasionalmente ofrecer al Usuario Titular a los fines de que pueda cancelar el saldo deudor de su Resumen de Cuenta, en forma parcial o total, en planes de cuotas, siempre y cuando hubiera previamente cancelado el Pago Mínimo. En caso de que el Emisor habilite el servicio Plan Cuotas (lo que será comunicado vía Resumen de Cuenta), el Usuario Titular que optase por utilizarlo deberá informar al Emisor el ejercicio de esta opción comunicándose telefónicamente al número informado en el Resumen de Cuenta o a través de cualquier otro canal que el Emisor habilite a tal efecto, en forma previa a la fecha de cierre de su próximo Resumen de Cuenta. Habiendo optado por utilizar el servicio Plan Cuotas, si el Usuario Titular realizara un pago superior al importe de la cuota correspondiente, la diferencia será acreditada en su Cuenta de Tarjeta y se imputará al pago e la cuota inmediata siguiente el Plan Cuotas.

Plazo Extra: es el periodo de tiempo adicional que el Emisor otorga al Usuario para efectuar el pago del saldo del Resumen de Cuenta. El Plazo Extra se informa en cada Resumen de Cuenta. El interés sobre los saldos financiados se calcula sobre el saldo impago al producirse el cierre de la Cuenta de Tarjeta, desde el vencimiento del Plazo Extra para pagar el Resumen de Cuenta anterior de donde surja el saldo impago y hasta el vencimiento del Resumen de Cuenta actual o su efectivo pago, lo que ocurra primero.

Resumen de Cuenta: es aquel que se describe en la Cláusula Quinta de este Contrato.

Tarjeta de Crédito: es el instrumento material de identificación del Usuario que puede ser magnético o de cualquier otra tecnología, emergente de la relación que surge del Contrato. Las expresiones "Tarjeta", "Tarjetas" y "Tarjeta de Crédito" son aplicables indistintamente y designan a la/las Tarjetas/s de Crédito Cencopay y Tarjeta/s de Crédito Cencopay MasterCard que se emitan según los términos del Contrato y también al cupón que eventualmente se entregue en algunos casos al Usuario Titular con un número de Cuenta de Tarjeta provisorio

en aquellos supuestos en que ambas Partes acuerden comenzar a ejercer los derechos emergentes del Contrato con anterioridad a la recepción del plástico.

Tarjeta no Presente: es una modalidad consistente en operar con la Tarjeta de Crédito sin que ésta se exhiba físicamente al Establecimiento Adherido en el cual se realiza la operación, por no ser ello posible en función del canal de pago. La modalidad de Tarjeta no Presente incluye las operaciones telefónicas y vía Internet.

Usuario: cuando se utilice la palabra “Usuario” sin aditamentos se estará refiriendo indistintamente al Usuario Titular y a /los Usuario/s Adicional/les.

Usuario Adicional: es aquel que está autorizado por el Usuario Titular para realizar operaciones con la Tarjeta de Crédito, con cargo a la Cuenta de Tarjeta. **Usuario Titular:** es la persona humana o jurídica habilitada para el uso de la Tarjeta de Crédito, titular de la Cuenta de Tarjeta, quien se hace responsable de todos los cargos, comisiones y consumos asignados a la Cuenta de Tarjeta, realizados personalmente o por los Usuarios Adicionales.

SEGUNDA - CONTRATO

El Contrato de Tarjeta de Crédito entre el Emisor y el Usuario Titular sólo queda perfeccionado cuando se firma el mismo, se emiten las respectivas Tarjetas y el Usuario Titular las recibe de conformidad. El Usuario Titular y los Usuarios Adicionales se autorizan recíprocamente para la recepción de las Tarjetas. **El Emisor podrá exigir al Usuario Titular la presentación de una garantía personal otorgada por un tercero** a satisfacción del Emisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surgen del Contrato en el caso de que la cuenta registre mora en el pago de uno o más Resúmenes de Cuenta, tal como se detalla en la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato. Asimismo, los Usuarios declaran conocer y aceptar que el Emisor es el único titular de los derechos creditorios que le reconoce el Contrato. Asimismo, el Usuario autoriza al Emisor a contratar con terceros alguno o todos los servicios relacionados con la administración y cobranza de las sumas emergentes del Contrato. Las Partes declaran y aceptan que los Límites de compra, Adelantos, Préstamos y Financiación, tasas de interés financiero y punitivo, el Costo Financiero Total y las comisiones y cargos previstos en el Contrato y la Solicitud podrán ser afectados por la volatilidad y modificaciones de los costos y disposiciones legales que rijan durante la vigencia, en atención a que el Contrato está previsto para tener una duración que será renovada en forma automática, salvo ejercicio expreso de la opción de revocación por parte del Usuario. **Por consiguiente, y conforme la normativa vigente, las condiciones pactadas en la Cláusula Novena, Décima y Décimo Quinta y las comisiones y los cargos pactados en este contrato y cualquier otra cláusula en la que se pacten Límites, tasas de interés y CFT y comisiones y cargos, podrán ser modificados en la medida que se cumplan las siguientes condiciones: (i) configuración de alguna de las circunstancias indicadas en el párrafo siguiente; (ii) notificación de la modificación al Usuario con al menos sesenta (60) días de anticipación a la entrada en vigencia de la misma; la cual será remitida al domicilio especial constituido en este Contrato, y de forma separada de cualquier otra información que se le envíe al Usuario (salvo que se trate de una modificación que resulte económicamente más beneficiosa para el Usuario, en cuyo caso no será necesaria la notificación previa); y (iii) que la modificación no sea rechazada por el Usuario por escrito dentro del referido plazo de sesenta (60) días. Una vez transcurridos los sesenta (60) días y no habiendo sido rechazada la modificación por escrito, aquella se considerará aceptada y válida.** Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario el ejercicio de una opción por parte del Usuario Titular, en caso de silencio se considerará que el Usuario Titular ha aceptado la opción propuesta por el Emisor. El rechazo de la modificación propuesta

importará la decisión de rescindir el Contrato. El Usuario podrá optar por rescindir el Contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio, sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

Los Límites de Compra, Adelantos, Préstamos y Financiaciones podrán ser modificados por el Emisor, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias: a) el saldo deudor de la Cuenta de Tarjeta sea inferior al 50% de la sumatoria del Límite de Compra al Contado y del Límite de Compra en Cuotas;

b) el saldo deudor del Límite de Adelanto en Efectivo sea inferior al 50% de éste, o cuando el Usuario, luego de haberlo aceptado, no haya hecho uso del servicio previsto en la Cláusula Décimo Quinta;

Asimismo, a solicitud del Usuario Titular, cursada por medio fehaciente, el Emisor podrá modificar los Límites pactados, siguiendo el procedimiento descripto precedentemente.

Las tasas de interés y el CFT, podrán ser modificados por el Emisor, cuando se configuren cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) La tasa promedio para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (tasa BADLAR, publicada por la Subgerencia de Estadísticas Monetarias y Financieras del BCRA en la página Web oficial: www.bkra.gov.ar) alcance y/o supere el 50% de la tasa de interés de referencia para operaciones de préstamos personales sin garantía real (publicada por la misma institución) o cuando la primera alcance el 18%;

b) la diferencia entre la tasa de interés de referencia para operaciones de préstamos personales sin garantía real (publicada por la Subgerencia de Estadísticas Monetarias y Financieras del BCRA en la página Web oficial: www.bkra.gov.ar) más un 25% y el costo de financiamiento del Emisor sea inferior a 1500 puntos básicos;

Las comisiones y cargos podrán ser modificados cuando se configuren cualquier de las siguientes circunstancias:

a) el Índice de Precios al Consumidor (publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en su página Web oficial: www.indec.mecon.ar) supere el 12% anual proyectado; b) se produzca una variación de más del 25% en el tipo de cambio dólar peso intermensual (publicado en la página Web oficial del BCRA: www.bkra.gov.ar);

c) se produzca una variación de más del 20% sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) informado por el Ministerio de Trabajo;

d) en el futuro, la autoridad competente limite, modifique o regule las comisiones, cargos y/o gastos previstos en la Cláusula Décimo Primera del Contrato;

e) en los últimos 3 meses no se hayan registrado al menos 3 colocaciones de fideicomisos financieros de consumo en el mercado de capitales o estas mismas hayan sido declaradas desiertas; el mercado de capitales se regule de forma tal de impedir la emisión de fideicomisos de consumo; o cuando el BCRA, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente impongan variaciones regulatorias a los fideicomisos de consumo que impliquen un alza en los costos de organización, emisión y demás costos de prestación del servicio de más del 15%;

f) se dicten leyes o decretos que afecten la liquidez de la plaza local;

g) se dicten leyes o decretos que de alguna forma entorpezcan, impidan y/o encarezcan la gestión de cobranzas a cuentas morosas y/o la gestión de recaudación y cobranzas de cuentas al día;

h) se dicten leyes o decretos que de alguna forma entorpezcan, impidan y/o encarezcan la

gestión de atención al cliente;

i) se dicten leyes o decretos que regulen las relaciones de trabajo que de alguna forma entorpezcan, impidan y/o encarezcan la gestión operativa de la Tarjeta; j) alguno de los bancos con los que el Emisor opere, ya sea mediante depósitos o líneas de financiamiento, ejecute opciones de cancelación y/o no renovación de líneas crediticias; k) todo el portafolio de la Tarjeta presente al menos una vez una variación intermensual en sus consumos mayor al 30%;

TERCERA - VIGENCIA

El Contrato tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años contado desde su perfeccionamiento. **Se renovará en forma automática por nuevos períodos consecutivos de dos (2) años salvo aviso fehaciente por escrito del Usuario Titular o del Emisor comunicado con al menos treinta (30) días de antelación al vencimiento correspondiente.** Con independencia de la vigencia del Contrato, la Tarjeta de Crédito tendrá una validez de tres (3) años. Sin perjuicio de ello, el vencimiento o terminación del Contrato provocará la caducidad automática de las Tarjetas, las que quedarán inhabilitadas. No obstante ello, en caso de que la Tarjeta se encuentre asociada a un Programa de Fidelidad, el Usuario Titular podrá solicitar la habilitación de su Tarjeta con el objetivo de utilizarla solo a los efectos de los Programas de Fidelidad de conformidad con el Anexo Programas de Fidelidad de este Contrato. El Usuario autoriza al Emisor a enviar las Tarjetas producto de su renovación o reposición al domicilio especial constituido en este Contrato y a su entrega a toda persona mayor de dieciocho (18) años que se encuentre en dicho domicilio

CUARTA - TENENCIA, UTILIZACIÓN Y PROPIEDAD DE LAS TARJETAS La Tarjeta de Crédito como así también la clave PIN o código de seguridad es personal e intransferible. Al utilizar la Tarjeta para efectuar compras, contrataciones de servicios, obtener adelantos de dinero en efectivo y/o demás prestaciones a las que pueda acceder en los Establecimientos Adheridos, no será necesario que el usuario entregue su tarjeta al establecimiento y **deberá exigir la puesta a disposición de la terminal electrónica de pago de modo tal que, en ningún momento, el usuario pierda el control o quede desapoderado de su tarjeta, ni aun momentáneamente, hasta la completa finalización de la operación. Deberá exhibir su DNI o cualquier otro documento admitido por el BCRA para la acreditación de identidad en operaciones financieras. Una vez realizada la operatoria recibirá el comprobante** que acredite la transacción realizada. El Usuario podrá operar en Establecimientos Adheridos a través de canales alternativos, como son Internet y la vía telefónica, bajo la modalidad de Tarjeta No Presente. No obstante lo aquí establecido, queda expresamente entendido que las Tarjetas son propiedad del Emisor. Los Usuarios declaran que conocen, comprenden y aceptan que son meros depositarios de las mismas, **y que deben velar por su guarda y custodia. Así, los Usuarios declaran que conocen, comprenden y aceptan que el uso de la Tarjeta fuera del ámbito y las condiciones establecidas en este Contrato puede generar consecuencias de las que podrían ser responsables. En caso de inhabilitación de las Tarjetas por los motivos previstos en el Contrato, aquellas deberán ser devueltas al Emisor a su requerimiento, o por cualquiera de las causales expuestas en la Cláusula Décimo Octava de este Contrato. La firma del Usuario inserta en los comprobantes mencionados implicará su conformidad con la respectiva operación, así como de las compras efectuadas o sumas de dinero percibidas, quedando autorizado el Emisor a incluir el importe consignado en tales comprobantes en el Resumen de Cuenta; ello sin perjuicio del derecho del Usuario a impugnar el Resumen de Cuenta las condiciones que establece la Cláusula Quinta de este Contrato.** Adicionalmente, el Usuario podrá solicitar que el pago de ciertos servicios sea efectuado mediante su Cuenta de Tarjeta a través de débitos

automáticos, siempre que dicha posibilidad se encuentre disponible. **El Emisor es ajeno a las controversias entre el Usuario y el Establecimiento Adherido o el proveedor, derivadas de la ejecución de las prestaciones convenidas salvo que el Emisor promoviera los productos o al Establecimiento Adherido o proveedor, pues garantizaría con ello la calidad del producto o del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 25.065.** El Usuario conoce y acepta que la Tarjeta de Crédito Cencopay solo podrá ser utilizada en los Establecimientos Adheridos que formen parte del sistema de Tarjeta de Crédito Cencopay en la República Argentina, y que la Tarjeta de Crédito Cencopay MasterCard solo podrá ser utilizada en los Establecimientos Adheridos que formen parte del sistema MasterCard en la República Argentina y en el exterior.

.

QUINTA - RESUMEN DE CUENTA

Las operaciones que el Usuario realice a través de la Tarjeta y los cargos, intereses, comisiones, débitos, créditos e impuestos que resulten aplicables de conformidad con este Contrato y con la legislación aplicable, se registrarán en la Cuenta de Tarjeta y el saldo resultante se reflejará en el Resumen de Cuenta y deberá ser abonado por el Usuario Titular.

Mensualmente, el Emisor emitirá un Resumen de Cuenta detallando las operaciones realizadas por cada Cuenta de Tarjeta. El Resumen de Cuenta se enviará en soporte físico a la dirección que indique el Usuario Titular, salvo que el Usuario Titular haya optado de forma expresa por el envío en soporte electrónico a la dirección de correo electrónico que indique.

El Resumen de Cuenta se enviará al Usuario Titular con una anticipación mínima de cinco (5) días al vencimiento de su obligación de pago, al domicilio o dirección de correo electrónico declarados ante el Emisor. Adicionalmente, el Emisor pondrá a disposición del Usuario Titular copia del Resumen de Cuenta con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento en todos los Centros de Autogestión habilitados al efecto.

Asimismo, el Usuario Titular dispondrá de un canal de comunicación telefónica (0810-9999-627) proporcionado por el Emisor durante las 24 horas del día, de un correo electrónico (atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar) y sitio web www.cencopay.aren donde podrá realizar sus consultas e informarse sobre el estado de su Cuenta de Tarjeta, incluyendo su saldo y el monto del Pago Mínimo. De tal forma, la no recepción del Resumen de Cuenta no exime al Usuario de su obligación de pagar las sumas que correspondan en los plazos fijados. Las compras o contrataciones de servicios efectuadas por el Usuario antes de la fecha de cierre del Resumen que no hubieran llegado a conocimiento del Emisor y, en consecuencia, no hubieran ingresado a dicho Resumen serán incluidas en el Resumen de Cuenta inmediato siguiente. **Toda observación o impugnación al contenido del Resumen de Cuenta deberá ser realizada por el Usuario Titular dentro del plazo de treinta (30) días de recibido, caso contrario se considerará consentido y saldo adeudado como líquido y exigible.** El Usuario Titular deberá realizar la observación o impugnación

por medio de los formularios facilitados por el Emisor para tal menester o mediante nota simple dirigida al Emisor **mediante correo electrónico a la casilla (atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar)** o telefónicamente al Centro de Atención al Cliente (0810-9999-627), detallando las causas en que se funda el error y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo. No se aceptarán en ningún caso impugnaciones genéricas. El Emisor deberá acusar recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días hábiles de recibida, estando obligado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los

comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección será de sesenta (60) días en caso de operaciones realizadas en el exterior. **Hasta tanto se resuelva la cuestión, el Usuario Titular deberá abonar, como mínimo, el importe correspondiente al Pago Mínimo por los rubros no cuestionados de la liquidación.**

Una vez recibidas las explicaciones del Emisor, el Usuario Titular deberá manifestar si le satisfacen o no en un plazo de siete (7) días hábiles de recibidas. Vencido el plazo indicado sin que el Usuario Titular se haya expedido, se entenderá que las explicaciones han sido tácitamente aceptadas en cuyo caso dichos importes se convertirán en líquidos y exigibles. Si el Usuario Titular observase las explicaciones otorgadas por el Emisor, este último deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la acción judicial para ambas Partes. A partir del momento en que el Usuario abona el monto liquidado en el Resumen de Cuenta, el Emisor queda facultado para la destrucción de los cupones y/o comprobantes de venta correspondientes a los movimientos incluidos en dicho Resumen de Cuenta. La fecha de cierre contable de las operaciones será el día jueves comprendido entre el 19 y 25 de cada mes.

Asimismo, el Usuario Titular podrá optar en el futuro por alguna de las siguientes fechas para el cierre contable de las operaciones, debiendo para ello comunicarlo fehacientemente al Emisor: (i) el día jueves comprendido entre el 26 de cada mes y el día 2 del mes siguiente; (ii) el día jueves comprendido entre el 5 y 11 de cada mes; y (iii) el día jueves comprendido entre el 12 y 18 de cada mes o el día hábil anterior si el jueves que corresponde fuera feriado. Las fechas del cierre contables de las operaciones de cada mes serán informadas al Usuario en el Resumen de Cuenta mensual anterior.

SEXTA - PERIODICIDAD Y RESPONSABILIDAD POR LOS PAGOS

Cada Usuario Titular queda obligado al pago total del saldo deudor que se refleje en el Resumen de Cuenta. El usuario titular queda obligado al pago del saldo tanto de sus consumos como también de los consumos de los usuarios adicionales.. En cada Resumen de Cuenta se informará la fecha de vencimiento de la obligación de pago. Dicha fecha será dentro de los siete (7) días del cierre contable de las operaciones. El emisor informará en el Resumen de Cuenta la fecha exacta del próximo vencimiento.

Asimismo, el Emisor otorgará al Usuario Titular la posibilidad de financiar todo o parte del saldo deudor de su Resumen de Cuenta, previa cancelación del Pago Mínimo exigible del mes anterior según corresponda. La parte del saldo deudor que no haya sido abonada a la fecha de vencimiento devengará los intereses compensatorios descriptos en la Cláusula Décima.

El Usuario tiene derecho de efectuar, en cualquier momento del plazo del crédito, la precancelación total o precancelaciones parciales.

SEPTIMA - USUARIOS ADICIONALES

Sujeto a la conformidad del Emisor, el Usuario Titular podrá solicitar la emisión de hasta tres (3) Tarjetas de Crédito Adicionales a nombre de quienes el Usuario Titular designe. En caso de solicitar la emisión de una Tarjeta de Crédito Adicional para un menor de 18 años de edad, se requerirá el consentimiento del representante legal del menor, quien será responsable del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Usuario Adicional establecidas en el Contrato. Las incorporaciones de futuros Usuarios Adicionales por parte del Usuario Titular se darán de alta mediante la firma de un nuevo Contrato, o mediante la firma de la correspondiente solicitud de alta firmada por el Usuario Titular y, a opción del Emisor, por el/los Usuario/s Adicional/es existentes. **La solicitud de Tarjetas Adicionales importa para**

el Usuario Titular responsabilidad solidaria e ilimitada, sobre los consumos de los usuarios adicionales en los términos de las Cláusulas Sexta y Octava de este contrato.

OCTAVA - RESPONSABILIDAD

El Usuario Titular y los fiadores o avalistas, en caso de existir, estarán obligados al pago del saldo deudor que registre la Cuenta de Tarjeta con los alcances que seguidamente se detallan. Las personas que firman este Contrato en su carácter de fiadores asumen el carácter de codeudores lisos, llanos y principales pagadores, con renuncia a los beneficios de división y excusión por todas las obligaciones emergentes del uso de todas las Tarjetas, sin que en ningún caso sea necesaria la previa excusión de los bienes del Usuario Titular, todo ello en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación. El Emisor podrá exigir al fiador la cancelación total de la deuda del Usuario Titular incluyendo las deudas de los usuarios Adicionales, aun antes de su vencimiento, si el Usuario Titular se concursara o si fuera declarada su quiebra. En caso de que el fiador retracte la fianza otorgada, el Usuario Titular deberá presentar un fiador de reemplazo, bajo apercibimiento de que el Emisor pueda rescindir el Contrato en los términos de la cláusula Décimo Octava de este Contrato.

NOVENA - LÍMITES. PAGO MÍNIMO

Las operaciones realizadas a través de la Tarjeta deben respetar el Límite de Compra que se informará vía Resumen de Cuenta. Asimismo, el Emisor podrá modificar los restantes Límites definidos en la Cláusula Primera, siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula Segunda y Cláusula Décimo Cuarta.

El monto de la deuda financiada del Resumen de Cuenta anterior, más la originada por compras, adelantos de dinero en efectivo, adelantos de dinero en efectivo en cuotas, préstamos en efectivo en cuotas, préstamos de financiación y/o contrataciones de servicios del período, comisiones, intereses, cargos y/o impuestos, no podrá exceder los Límites aplicables al presente Contrato. **El Usuario declara que ha sido informado detalladamente de todas las características y Límites de estos productos y se compromete a no contraer obligaciones por montos que excedan los Límites que el Emisor le haya asignado entre los cierres consecutivos mensuales de la Cuenta de Tarjeta y que a continuación se detallan: (i) Límite de Compra al Contado: \$1.000; (ii) Límite de Compra en Cuotas: \$1.000; (iii) Límite de Adelanto en Efectivo: \$0; (iv) Límite de Adelanto en Efectivo en Cuotas: \$0; (v) Límite de Préstamo en Efectivo en Cuotas: \$0.** El Usuario conoce y acepta que, los montos de los Límites serán actualizados e informados de acuerdo al mecanismo previsto en la Cláusula Segunda. **El Límite de Compra, Límite de Compra al Contado y Límite de Compra en Cuotas están relacionados entre sí, por lo que el consumo parcial de uno de esos Límites influirá en el saldo restante de los otros dos. Los Límites establecidos en este Contrato son comunes para los Usuarios Titulares y los Usuarios Adicionales, por lo que la porción del Límite que utilice cualquier Usuario se restará de los límites**

aplicados a la Cuenta de Tarjeta considerada como un todo, incluyendo a todos los Usuarios. Las operaciones que excedan los Límites no podrán ser concretadas. Sin embargo, si la operación fuera concretada las Partes acuerdan que podrá exigirse de inmediato el pago del monto en exceso del Límite. **El Usuario deberá pagar, al menos, la suma que se indica como Pago Mínimo en cada Resumen de Cuenta.** El incumplimiento del Pago Mínimo generará la aplicación de los intereses compensatorios y punitivos que se indican en la cláusula Décima de este Contrato.

El Usuario podrá requerir el reintegro de los pagos que eventualmente hubiera realizado en exceso del saldo deudor, comunicándose telefónicamente al Centro de Atención al Cliente

(0800-9999-627) mediante el envío de un correo a atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar. Si no solicitara el reintegro, los pagos que excedan el saldo deudor se considerarán a cuenta de futuros pagos y no devengaran interés a favor del Usuario.

DÉCIMA - FINANCIACIÓN

El Usuario podrá optar por diferir el pago de una parte del saldo deudor de su Cuenta de Tarjeta, integrado por conceptos financiables. Se considerarán conceptos financiables, exclusivamente, los cargos registrados en la Cuenta de Tarjeta por el saldo financiado del mes anterior, Adelantos en Efectivo en un pago, los débitos automáticos y, las compras y consumos de contado. Se considerarán conceptos no financiables las compras en planes de cuotas, los intereses, las comisiones, el reintegro de gastos, los impuestos, los importes correspondientes a los excesos registrados en los límites acordados por el Emisor, el saldo del Pago Mínimo impago del vencimiento inmediato anterior, los saldos de planes en cuotas de préstamos de financiación, los importes de adelantos en efectivo en cuotas, los importes de préstamo en efectivo en cuotas y las cuotas derivadas del Plan Cuotas. Los intereses sobre los saldos financiados se calcularán desde la fecha de vencimiento del primer resumen de cuenta mensual anterior del cual surja el saldo adeudado hasta la fecha de pago o próximo cierre contable, lo que ocurra primero. El Usuario también podrá optar por diferir el pago mediante la utilización del servicio Plan Cuotas. En este caso, las sumas financiadas devengarán intereses compensatorios, desde el vencimiento del Resumen de Cuenta anterior del que surja el saldo adeudado. Los intereses compensatorios aquí mencionados, según lo dispuesto por BCRA en la normativa "Tasas de interés en las operaciones de crédito", no podrán superar en más de un veinticinco por ciento (25%) al promedio simple de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales de mercado abierto (clientela general) sin garantía real que publique mensualmente el BCRA. La tasa de interés compensatorio y del interés punitivo y el CFT para financiaciones y Adelantos en Efectivo se establece en la Solicitud de Tarjeta de crédito que forma parte de este Contrato.

Las tasas y el CFT podrán variar con los límites que establecen la Ley 25.065, de tarjetas de Crédito y las Normas sobre Tasas de Interés en las Operaciones de crédito del BCRA. Las tasas y el CFT serán informadas en el Resumen de Cuenta.

DÉCIMO PRIMERA- CARGOS, COMISIONES Y GASTOS

Las Comisiones, cargos y gastos que se detallan en el Anexo I deberán ser abonados antes o en la fecha de vencimiento del Resumen de Cuenta en el que se incluyen.

Comisión por precancelación total o parcial de financiaciones: 4% más IVA. En el caso de la precancelación total, no se aplicará la comisión cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos de su otorgamiento, de ambos el plazo mayor.

En caso de mora en los términos de la Cláusula Décimo Cuarta de este Contrato, el Usuario deberá abonar el **Cargo por gestión de cobranza** siempre que el Emisor haya realizado efectivamente erogaciones para la protección y/o recuperación del crédito.

El Emisor podrá renunciar a cobrar todo o parte de cualquiera de los cargos, comisiones y/o gastos mencionados en este Contrato por uno o varios períodos determinados, sin que ello implique una renuncia definitiva a cobrar dichos cargos y/o gastos por los restantes períodos.

El impuesto de sellos y el impuesto al valor agregado que corresponda aplicar sobre los consumos, comisiones y cargos, estarán a cargo del Usuario, de conformidad con las alícuotas aplicables vigentes.

El Emisor reintegrará todo importe cobrado o adeudado al Usuario de manera indebida, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la presentación del reclamo por el Usuario o de los cinco (5) días hábiles de detectado el error por el Emisor. En tales situaciones, corresponderá reconocer los intereses compensatorios pertinentes, computados desde la fecha del cobro indebido hasta la de su efectiva devolución. Para ello, se aplicará 1,5 veces la tasa promedio correspondiente al período comprendido entre el momento en que la diferencia hubiera sido exigible - fecha en la que se hubieran cobrado los importes indebidos- y el de su efectiva cancelación, computado a partir de la encuesta diaria de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días -de pesos o dólares estadounidenses, según la moneda de la operación- informada por el BCRA sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

DÉCIMO SEGUNDA - PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA

Cuando las operaciones del Usuario sean en moneda extranjera, el Usuario podrá cancelar sus saldos en la moneda extranjera o en la de curso legal en el territorio de la República Argentina, al valor al tiempo del efectivo pago del resumen sin que el Emisor pueda efectuar cargo alguno más que el que realiza por la diferencia de cotización el BCRA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 25.065.

Sin perjuicio de ello, el Usuario deberá abonar todo impuestos que los consumos efectuados en moneda extranjera Y/o sus pagos incluyendo, pero no limitado a, el Impuesto "Para una Argentina Inclusiva y Solidaria" (PAIS).

PAGOS

DÉCIMO TERCERA -

El saldo deudor emergente del Resumen de Cuenta, deberá ser abonado por el Usuario en los plazos y condiciones establecidos en este Contrato e informados en el Resumen de Cuenta a través de los canales de pago que el Emisor habilite al efecto. **Los pagos realizados por el Usuario no podrán ser inferiores al monto establecido como Pago Mínimo.**

En el caso de aceptarse pagos mediante pago automático, el Usuario podrá optar por adherir el pago de su Resumen de Cuenta al débito automático sobre los fondos disponibles en su cuenta digital Cencopay de la cual se debitará el saldo según lo acordado previamente entre las Partes.

En caso de adhesión al débito automático en la cuenta digital Cencopay, el Emisor realizará hasta tres (3) intentos de cobro para cancelar el saldo: (i) un primer intento entre las 17:00 hs y las 22:00 hs del día del vencimiento; (ii) un segundo intento luego de las 22:00 hs del mismo día; y (iii) un tercer intento a las 17:00 hs del día hábil posterior. De no lograrse la cobranza por falta de fondos suficientes al finalizar el ciclo de reintentos, el Emisor informará oportunamente al Usuario y se devengarán los intereses correspondientes por el saldo no cancelado.

El Usuario podrá ejercer el derecho de "Stop Debit" (orden de no pagar) a través de la APP o, hasta quince (15) minutos antes de los horarios de cobro estipulados.

En el caso de aceptarse pagos mediante depósito en cajeros automáticos de redes Link o Banelco, los sitios web Pagomiscuentas, Pago con dinero en cuenta a través de la APP o sitio Web www.cencopay.ar o Linkpagos y Pago Fácil, así como por transferencia para pago de resumen en dólares estadounidenses, o cualquier otro canal alternativo a las cajas de Easy, Jumbo, Disco y Vea que el Emisor habilite a futuro, serán considerados válidos y acreditados

en la fecha en que el Emisor haya percibido efectivamente los fondos. Los pagos efectuados en estas condiciones, cuya fecha de acreditación sea posterior al vencimiento del pago indicado en el Resumen de Cuenta, devengarán los intereses y recargos correspondientes a un pago realizado fuera de término.

El Emisor podrá poner a disposición del Usuario para realizar operaciones por ventanilla - las cajas de Comercios Adheridos para realizar pagos de Resumen de Cuenta. El listado de los canales de pago podrá ser consultado periódicamente en www.cencopay.ar

El Emisor se reserva la facultad de implementar en el futuro el débito automático en la cuenta digital CencoPay como medio de pago predeterminado de los Resúmenes de Cuenta, notificando dicha circunstancia al Usuario con sesenta (60) días de antelación y garantizando su derecho a desadherirse o rescindir el Contrato.

DÉCIMO CUARTA – MORA

La falta de pago en termino o pago realizado por una suma menor al monto del Pago Mínimo de uno o cualquiera de los Resúmenes de Cuenta de conformidad con las previsiones de este Contrato producirá la mora automática sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial alguna, considerando la deuda de plazo vencido, dando origen entre otras medidas, a la inhabilitación preventiva de las Tarjeta de Crédito del Usuario Titular y de el/los Usuario/s Adicional/es, comunicando tal circunstancia mediante los Boletines Protectivos o comunicaciones que cumplan similar efecto y/o solicitando a los Establecimientos Adheridos la retención de las Tarjetas de Crédito. A tal fin, el Usuario autoriza que los Establecimientos Adheridos retengan la Tarjeta de Crédito al momento de su presentación en el evento de que el Emisor haya dispuesto su inhabilitación. En tal caso, el Establecimiento Adherido deberá otorgar al Usuario el recibo correspondiente. **La inhabilitación de la Tarjeta de Crédito impedirá, durante el plazo por el que la misma sea dispuesta, su utilización por parte del Usuario**

y asimismo dará derecho al Emisor a rechazar la solicitud de una reposición, reimpresión del plástico o cambio de cierre contable. La Tarjeta de Crédito permanecerá inhabilitada hasta que sea saldado el monto impago. La inhabilitación de la Tarjeta de Crédito no eximirá al Usuario de la obligación de cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato. Producida la mora, el Emisor percibirá sobre el total adeudado, los intereses compensatorios correspondientes, más los intereses punitivos. No procederá la aplicación de intereses punitivos si se hubiera efectuado el Pago Mínimo indicado en el Resumen de Cuenta en la fecha correspondiente. El Emisor tendrá derecho a designar a agencias de cobranzas o estudios jurídicos para la gestión de las cobranzas de las cuentas en mora.

Sin perjuicio de la facultad de inhabilitación preventiva prevista en la presente, ante la configuración de mora del Usuario en sus obligaciones bajo este Contrato de Tarjeta de Crédito, Cencosud podrá: (a) solicitar al Usuario la presentación de documentación actualizada que acredite su situación patrimonial, ingresos y nivel de endeudamiento como condición para levantar la inhabilitación, y b) proceder a la inmediata reducción o mantenimiento de los Límites definidos en la Cláusula 1 de este Contrato de Tarjeta de Crédito.

En los supuestos de adhesión al débito automático en la cuenta digital CencoPay, la mora se producirá de pleno derecho si, una vez finalizado el ciclo de tres (3) intentos de cobro previstos en la Cláusula Décimo Tercera, el Emisor no hubiera podido percibir los fondos por falta de saldo suficiente.

DÉCIMO QUINTA - SERVICIO ADICIONAL DE ADELANTOS EN EFECTIVO, ADELANTOS EN

EFFECTIVO EN CUOTAS Y PRÉSTAMOS EN EFFECTIVO EN CUOTAS. NÚMERO CONFIDENCIAL

El Emisor podrá otorgar en el futuro al Usuario Titular Adelantos en Efectivo, Adelantos en Efectivo en Cuotas y/o Préstamos en Efectivo en Cuotas a través de, según se pacte oportunamente en cada caso en concreto, las redes de cajeros automáticos, transferencia bancaria y/o Establecimientos Adheridos previamente autorizados por el Emisor.

A fin de obtener Adelantos en Efectivo, Adelantos en Efectivo en Cuotas y/o Préstamos en Efectivo en Cuotas en las líneas de caja de los Establecimientos Adheridos, el Usuario deberá firmar el comprobante emitido a tal efecto por el Establecimiento Adherido, expresando de esta forma su plena conformidad con dicha operación y las sumas recibidas conforme se describe en la Cláusula Cuarta. A fin de hacer uso de la posibilidad de obtener Adelantos en Efectivo, Adelantos en Efectivo en Cuotas y/o Préstamo en Efectivo en Cuotas a través de transferencia bancaria, el Usuario deberá proporcionar al Emisor la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de una cuenta bancaria en pesos argentinos de su titularidad que deberá ser utilizada en las respectivas transacciones o podrá optar por la acreditación en la cuenta digital Cencopay. A fin de hacer uso de la posibilidad de obtener adelantos en efectivo y/o adelantos en efectivo en cuotas a través de los cajeros automáticos autorizados, el Usuario deberá solicitar al Emisor

la activación de un número confidencial o clave PIN que deberá utilizar en las respectivas transacciones junto con la Tarjeta. *En caso de discrepancias entre las constancias provisorias que el Usuario obtenga de los cajeros automáticos y el recuento y verificación realizados por el Emisor o por el Banco depositario, las partes deberán proceder de acuerdo al procedimiento de impugnación establecido en la cláusula Quinta de ese contrato, de conformidad con lo dispone al respecto el capítulo X, del Título I, de la Ley de Tarjetas de Crédito N°25.065, pudiendo el Usuario concurrir a la justicia una vez expedita dicha acción.* Asimismo, el Usuario conoce y acepta que, salvo en los casos en que la legislación establezca lo contrario, el Emisor es ajeno al funcionamiento de los dispositivos o redes mencionadas y que podrían existir dificultades o impedimentos para efectuar operaciones por intermedio de aquellos.

Queda prohibida la revelación del número confidencial o clave PIN a

terceros, y el Usuario declara que conoce, comprende y acepta que dicha revelación podría generar consecuencias de las cuales podría llegar a ser responsable. Las operaciones de obtención de Adelantos en Efectivo, Adelantos en Efectivo en Cuotas y Préstamos en Efectivo en Cuotas ya sea a través de cajeros automáticos, línea de cajas, transferencias bancarias o transferencias a la cuenta digital Cencopay -según se pacte oportunamente en cada caso en concreto- efectuadas por el Usuario, deberán en todos los casos, abonar los cargos y/o comisiones correspondientes que se establecen en la Cláusula Décimo Primera. En caso de Adelantos y Préstamos en Efectivo, el interés compensatorio se calculará entre la fecha de la extracción dineraria y la fecha de vencimiento del pago del Resumen de Cuenta mensual.

Las tasas de interés y el CFT que se convengan serán oportunamente pactados e informadas en el Resumen de Cuenta.

DÉCIMO SEXTA - EXTRAVÍO, ROBO O HURTO DE LA TARJETA

El Usuario se obliga a conservar diligentemente su Tarjeta, a no divulgar el código de identificación personal, número confidencial o códigos secretos que le proporcione el Emisor o que hayan sido modificados por el Usuario, a no conservar su Tarjeta de Crédito junto con su clave de identificación o claves secretas y a adoptar todas las medidas necesarias para imposibilitar el uso de la Tarjeta por terceros. El Usuario debe presentar documento válido que acredite su identidad para ser verificada al momento de realizar cualquier operación. En caso de extravío, hurto, robo o cualquier otro modo de apoderamiento o uso ilegítimo por un tercero de la Tarjeta del Usuario Titular o de los

Usuarios Adicionales, el Usuario Titular, o en su caso, los Usuarios Adicionales se obligan a efectuar inmediatamente la denuncia en forma telefónica a los números especialmente habilitados durante las 24 horas, todos los días, el que será informado en el

reverso de la Tarjeta y a través del Resumen de Cuenta. El Usuario declara que conoce, comprende y acepta que no cumplir con la denuncia podría generar consecuencias de las cuales podría llegar a ser responsable. El Usuario Adicional es responsable por los consumos realizados por él mismo en carácter de Usuario Adicional registrados con su Tarjeta. Si posteriormente el Usuario recupera la Tarjeta, deberá comunicarlo por escrito, abstenerse de utilizarla y entregarla de inmediato al Emisor. La reposición de la o las Tarjetas será a cargo del Usuario. Los cargos, gastos y comisiones aplicables se indican en la Cláusula Décimo Primera.

DÉCIMO SÉPTIMA – DATOS

Los datos consignados en este Contrato, y en la solicitud de producto, revisten el carácter de declaración jurada y los firmantes se comprometen a informar de inmediato cualquier variación que se produzca en el futuro. El Usuario es el responsable de la veracidad y completitud de los datos informados. Su falseamiento u omisión podrá generar la rescisión del Contrato

El Usuario autoriza al Emisor a verificar toda la información brindada, incluyendo la posibilidad de requerir a prestadores de información crediticia informes o reportes con respecto a su historial crediticio. La información solicitada en virtud del Contrato debe ser suministrada por el Usuario como condición necesaria para el ejercicio de los derechos en él establecidos. El Usuario presta su consentimiento para que los datos recabados por el Emisor a través del Contrato o cualquier otro medio como consecuencia o en relación a la suscripción del Contrato y/o a través de otra documentación adicional vinculada a este Contrato (en adelante, conjuntamente la “Información”), sean almacenados en una base de datos administrada por el Emisor con domicilio legal definido al pie del Contrato. El Usuario presta expreso consentimiento al Emisor para que la Información pueda ser compartida y/o cedida a autoridades competentes cuando sea requerido en virtud de la normativa vigente, sin que ello sea susceptible de ser considerado en modo alguno como violación de los derechos del usuario en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 25.326 de Datos Personales y otras normas destinadas a resguardar la confidencialidad de la información. Asimismo, el Usuario presta expreso consentimiento para que la Información sea utilizada y tratada por el Emisor, así como cedida y/o compartida por éste con sus filiales, AGROJUMBO S.A., CORMINAS S.A., UNICENTER S.A., INVOR S.A., PACUY S.A., CAVAS Y VIÑAS EL ACEQUION S.A., AGROPECUARIA ANJULLÓN S.A. o terceros contratados por el Emisor para el cumplimiento del objeto del Contrato y de los fines directamente relacionados con los intereses legítimos del Emisor y cesionario, a los efectos de que sea contactado por el Emisor o por éstos en relación al cumplimiento de este Contrato, así como con fines institucionales, promocionales, publicitarios, de marketing y/o comerciales respecto de los productos y/o servicios ofrecidos por el Emisor y/o cesionarios, incluido pero no limitado a fines estadísticos; investigaciones de mercado; encuestas de satisfacción; para que si así lo desea, pueda participar en concursos y promociones del

Emisor; para poder contactarlo en un futuro para conocer su opinión sobre el uso de los productos o servicios del Emisor y/o cesionarios; para dar seguimiento a solicitudes o respuesta a preguntas que el Usuario haya planteado de cualquier naturaleza; para hacerle llegar información respecto a productos, promociones, novedades; controlar el envío de mensajes personalizados sobre promociones exclusivas, servicios u otros fines

de mercadotecnia que garanticen al Usuario beneficios exclusivos o una comunicación directa y personalizada; elaboración, análisis y evaluación de propuestas y proyectos de negocio; integración de expediente crediticio; envío de cotizaciones; evaluación y eventual otorgamiento de línea de crédito; gestión de crédito y cobranza; seguimiento de servicio de garantía post-venta; comunicaciones relacionadas con su negocio o cuenta con el Emisor; para el cumplimiento de obligaciones fiscales; elaboración y formalización de los documentos legales y administrativos que sustentan cada una de las finalidades aquí descritas; comunicarle sobre cambios en el producto contratado, a través de envío periódico de correspondencia a su domicilio, correos electrónicos, mensajes de texto (SMS), mensajería a través de la APP o llamados telefónicos. . Asimismo, el Usuario autoriza al Emisor a que le ofrezca por vía telefónica, email, carta a su domicilio, por SMS, mensajería instantánea, mensajería a través de la APP o Resumen de Cuenta la contratación de diversos productos y servicios, para lo cual, el Usuario autoriza al Emisor a grabar las llamadas telefónicas a fin de que quede constancia de la aceptación o negativa. El Emisor solicitará en cada caso al Usuario autorización expresa respecto de la grabación de la llamada y su utilización como constancia de la aceptación o negativa. El cesionario de la Información antes referida ya sea que forme parte de la base de datos registrada por el Emisor y/o a la que pudiera tener acceso en virtud de este Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 inc. 4 de la Ley 25.326, quedará sujeto a las mismas obligaciones legales y reglamentarias que el Emisor, y responderá solidaria y conjuntamente por la observancia de las mismas ante el organismo de control y el Usuario. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a su Información en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326, así como solicitar que sea rectificadas, actualizadas o suprimidas conforme lo dispuesto por la Ley 25.326, a cuyo efecto podrá comunicarse con el Emisor al Centro de Atención al Cliente 0810-9999-627. El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos con fines publicitarios del Emisor (Art. 27, párrafo tercero, del Anexo I del Decreto 1558/01), comunicándose al Centro de Atención al Cliente 0810-9999-627. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. El Emisor dará cumplimiento con el artículo 26 de la Ley 25.326, que regula los datos patrimoniales que en la prestación de servicios de información crediticia pueden tratarse, y los plazos de caducidad de la información para evaluar la solvencia económico-financiera de su titular, en los siguientes términos: "1. En la prestación de servicios de información crediticia sólo pueden tratarse datos personales de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito, obtenidos de fuentes accesibles al público o procedentes de informaciones facilitadas por el interesado o con su consentimiento. 2. Pueden tratarse igualmente datos personales relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, facilitados por el acreedor o por quien actúe por su cuenta o interés. 3. A solicitud del titular de los datos, el responsable o usuario del banco de datos, le comunicará las informaciones, evaluaciones y apreciaciones que sobre el mismo hayan sido comunicadas durante los últimos 6 meses y el nombre y domicilio del cesionario en el supuesto de tratarse de datos obtenidos por cesión. 4. Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos 5 años. Dicho plazo se reducirá a 2 años cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, debiéndose hacer constar dicho

hecho. 5. La prestación de servicios de información crediticia no requerirá el previo consentimiento del titular de los datos a los efectos de su cesión, ni la ulterior comunicación de ésta, cuando estén relacionados con el giro de las actividades comerciales o crediticias de los cesionarios".

DÉCIMO OCTAVA - RESOLUCIÓN

El Emisor podrá rescindir este Contrato antes de su vencimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin perjuicio de su derecho a reclamar los correspondientes daños y perjuicios, ante la configuración de los siguientes casos: **A.** Mora en el pago de las obligaciones emergentes de este Contrato.

B. Falsedad en los datos consignados en este Contrato o en cualquier documento presentado al Emisor en el marco de este Contrato, así como la falta de comunicación al Emisor de las modificaciones o actualizaciones de dichos datos.

C. Si el Usuario Titular o los Usuarios Adicionales o uno o más de sus fiadores fueren pasibles de inhibición, embargo, quiebra, concurso, cierre de cuenta corriente por libramiento de cheques sin suficiente provisión de fondos, o celebraren acuerdos preventivos extrajudiciales.

D. Incumplimiento de cualquier obligación asumida en este Contrato o en cualquier otro contrato vinculado al mismo y firmado con el Emisor.

E. Muerte o incapacidad del Usuario Titular o los Usuarios Adicionales. La rescisión por el Emisor podrá ser parcial y limitada a un Usuario Adicional, sin perjuicio de la continuidad del presente respecto del Usuario Titular y otros Usuarios Adicionales y sus codeudores o total.

F. No aceptación de modificaciones conforme se prevé en la Cláusula Segunda. **G.** No utilización de la Tarjeta en el lapso de seis (6) meses.

H. Si transcurridos noventa (90) días de la fecha de renovación de las Tarjetas, las mismas no hubieran sido recibidas por el Usuario por razón imputable a este último. **I.** Si el Usuario Titular fuera incluido como deudor moroso por cualquier entidad de asistencia crediticia en la base de datos de deudores del BCRA;

J. si el Usuario Titular fuera informado como deudor moroso por cualquier Empresa de Informes Comerciales, debidamente registrada de conformidad a lo establecido por la Ley 25.326 y su Decreto Reglamentario;

K. si se otorgasen nuevos créditos a favor del Usuario Titular, no vigentes a la época de suscripción del presente Contrato que impliquen un incremento de hasta el 70% de las obligaciones de pago del Usuario Titular

L. la autoridad administrativa dicte normativa que de alguna entorpezca y/o impida la actividad que desarrolla el Emisor.

Asimismo, el Contrato finalizará por el vencimiento del plazo indicado en la Cláusula Tercera de este Contrato, si cualquiera de las Partes comunicara a la otra su decisión de no renovarlo treinta (30) días antes del vencimiento

El Usuario Titular podrá unilateralmente dar por rescindido el Contrato sin expresión de causa, notificándolo fehacientemente al Emisor, por cualquiera de los siguientes medios: telefónicamente al 0810-9999-627, a través del sitio web www.cencopay.ar o mediante correo electrónico a atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar. La rescisión del Contrato por parte del Usuario Titular implicará la cancelación automática de las Tarjetas de Crédito emitidas a nombre del Usuario Titular y de los Usuarios Adicionales. Las Tarjetas son propiedad del Emisor y los

Usuarios deberán devolverlas al Emisor dentro de las 48 horas de la fecha de finalización del Contrato, en el mismo estado en que fueron entregadas, excepto el normal deterioro ocasionado como consecuencia del transcurso del tiempo o del uso

normal de las mismas. En caso de que la Tarjeta del Usuario Titular se encuentre asociada a un Programa de Fidelidad y éste quisiera inhabilitar su Tarjeta como medio de pago y crédito para él y sus adicionales con el objetivo de utilizarla sólo a los efectos del Programa de Fidelidad, podrá hacerlo, firmando el correspondiente formulario provisto por el Emisor a tales efectos. Este cambio será efectivo una vez firmado y entregado el formulario al Emisor. Sin perjuicio de la rescisión operada por cualquier causa, Cencosud se encuentra habilitada para perseguir el cobro de toda deuda existente lo que incluye, sin limitación, los cargos, comisiones e intereses pendientes al momento de la rescisión, así como los cargos e intereses que eventualmente se devenguen con posterioridad a la rescisión.

DÉCIMO NOVENA - **IMPUESTOS**

El Emisor cobrará al Usuario a través del Resumen de Cuenta los impuestos y tasas actuales y futuros que graven el presente o la operatoria implementada por el mismo y que de acuerdo con las normas aplicables estén a cargo del Usuario.

VIGÉSIMA - **PREPARACIÓN DE VÍA EJECUTIVA**

El Resumen de Cuenta aceptado en forma expresa o tácita, constituirá cuenta aprobada y el saldo deudor consignado en el mismo será considerado líquido y exigible. En tal caso, el Emisor podrá preparar la vía ejecutiva de conformidad con lo prescripto por las leyes procesales vigentes en el lugar que se acciona, de conformidad con lo prescripto por el artículo 39 de la Ley 25.065.

VIGÉSIMO PRIMERA - **CESIÓN**

El Emisor podrá ceder sus derechos y obligaciones emergentes de este Contrato a otra entidad autorizada para operar como emisora de tarjetas de crédito. Los Usuarios y sus fiadores no podrán ceder o transferir los derechos u obligaciones establecidos en este Contrato. El Emisor queda facultado para:

A. Transferir total o parcialmente sus obligaciones bajo el Contrato sin requerir la conformidad de ningún Usuario ni codeudor, lo que se notificará mediante comunicación al domicilio del Usuario y constancia en los Resúmenes de Cuenta;

B. Ceder o transferir fiduciariamente los derechos crediticios emergentes de su relación con el Usuario Titular, el/los Usuario/s Adicional/es y de el/los codeudor/es, total o parcialmente, en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441 y sin necesidad de notificación al Usuario.

Asimismo, el Usuario Titular, el/los Usuario/s Adicional/es, y el/los codeudor/es autorizan al Emisor para designar a otras personas jurídicas o humanas para que administren la Tarjeta.

VIGÉSIMO SEGUNDA - **NOTIFICACIONES. DOMICILIOS**

El Usuario presta conformidad para que, dentro de los límites fijados por la normativa aplicable, toda notificación que corresponda realizar en virtud de lo establecido en este Contrato, sea efectuada a través del Resumen de Cuenta, el que será considerado medio fehaciente y suficiente de notificación. A todos los efectos legales, las Partes constituyen domicilio: el Emisor en Suipacha 1111, piso 18, C1008AAW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Usuario y sus fiadores, en los indicados al pie de este Contrato. Conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley 25.065, los usuarios y los fiadores con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Usuarios y fiadores domiciliados fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se someterán la jurisdicción que corresponda a su domicilio, según lo establecido por el artículo 52 de la Ley 25.065. **Todas las notificaciones**

se considerarán válidas si son dirigidas al domicilio y/o a la dirección de correo electrónico indicados por el Usuario en el Contrato, o los que en el futuro fije de conformidad con el procedimiento establecido en la presente Cláusula. El Usuario tendrá la obligación de notificar por escrito, por medio fehaciente al domicilio consignado en esta Cláusula, todo cambio de domicilio, teléfono y correo electrónico, subsistiendo el domicilio, teléfono y correo electrónico denunciados ante toda notificación judicial y/o extrajudicial, derivada del desarrollo de la relación contractual surgida de este Contrato. El cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico producirá su efecto a partir de los quince (15) días de la fecha en que fuera notificado el Emisor. El Usuario declara que conoce, comprende y acepta que la falta de cumplimiento de esta obligación podría generar daños a terceros y/o al Emisor de los cuales podría ser responsable. Toda notificación efectuada al Usuario Titular alcanzará y comprenderá a los Usuarios Adicionales, no siendo necesario dirigir notificación alguna en forma directa a estos últimos. El Usuario declara que personal del Emisor le ha informado y explicado en detalle las notificaciones y sus características y que las comprende y acepta.

VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS El Usuario declara bajo juramento que los fondos que se utilizarán en la operatoria con esta Tarjeta provienen de actividades lícitas y tienen origen en ingresos personales. El Usuario toma conocimiento de que el Emisor se encuentra facultado a requerir toda información necesaria para dar cumplimiento a las normas del BCRA y demás que le sean aplicables, y las relacionadas con el lavado de dinero y/o activos (Ley 25.246 y complementarias). **En consecuencia, el Usuario se compromete a colaborar con el Emisor y/o el BCRA mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Emisor y/o el BCRA y/o cualquier otra autoridad competente pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.**

VIGÉSIMO CUARTA – REVOCACIÓN

El Usuario Titular podrá revocar el Contrato, sin costo ni responsabilidad alguna, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibido el Contrato, la Tarjeta de Crédito o, el cupón que se entregue al Usuario Titular con un número de cuenta de tarjeta provisorio en aquellos casos que ambas Partes acuerden en comenzar a ejercer los derechos emergentes del Contrato con anterioridad a la recepción del plástico, en la medida que no haya hecho uso de dicho cupón, lo último que ocurra. El Usuario Titular deberá notificar su decisión de revocación telefónicamente al Centro de Atención al Cliente (0800-9999-627) o mediante el envío de un correo a atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar.

En el caso de que el Usuario Titular haya utilizado la Tarjeta (o cupón), se le cobrarán las comisiones y cargos proporcionales previstos para la prestación que eventualmente correspondan, detallados en la Cláusula Décimo Primera de este Contrato.

VIGÉSIMO QUINTA – NULIDAD PARCIAL

En el improbable caso de que una autoridad judicial determinase que cualquier cláusula del Contrato resulta abusiva o nula, se la tendrá por no convenida sin perjuicio de la subsistencia de las restantes.

VIGÉSIMO SEXTA – INFORMACIÓN

El Usuario declara que ha sido informado detalladamente sobre todas las características de los productos solicitados a tenor del presente. En especial y en

particular, el Usuario asegura suscribiendo este Contrato que personal a cargo del Emisor ha explicado el funcionamiento de los productos detallados en este contrato y en la solicitud de Tarjeta de Crédito, manifestando que comprende el alcance de tales productos y sus accesorios, su funcionamiento, cargos, comisiones, modalidad de pago, periodicidad de pago y demás condiciones.

Además, el Usuario conoce y acepta que en caso de considerarlo necesario, puede realizar todas las consultas, preguntas y pedidos de información sobre la Tarjeta de Crédito, los productos y servicios asociados definidos en la Cláusula Primera del presente Contrato, y los productos y servicios adicionales de contratación voluntaria, entre otros en forma telefónica al Centro de Atención Telefónica: 0810-9999-627 , ingresando de forma gratuita en el sitio web www.cencopay.ar o ingresando a la sección Centro de Ayuda en la Aplicación Cencopay o mediante correo electrónico en la dirección atencionserviciosfinancieros@cencosud.com.ar.

A un solo efecto, se firman tantos ejemplares del Contrato de un mismo tenor como partes obligadas existen en este Contrato y el usuario recibe en este acto la Tarjeta titular y adicionales según corresponda, en
a los días del mes de del año

V54/Junio26

Anexo I – Comisiones y Cargos

Tarjetas de crédito Cencopay

Concepto	Tarjeta CencoPay MasterCard Internacional			
	Mayo 2026		Septiembre 2026	
	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales
Comisión por Mantenimiento Mensual de Cuenta ⁽¹⁾	\$ 9.646,12	\$ 7.972,00	\$ 10.417,74	\$ 8.609,70
Comisión por Reposición de Tarjeta	\$ 11.381,26	\$ 9.406,00	\$ 12.291,18	\$ 10.158,00
Cargo por Pago a través de Pago Fácil / Canales alternativos *	\$ 3.412,20	\$ 2.820,00	\$ 3.685,18	\$ 3.045,60
Comisión por Renovación Anual ⁽²⁾	\$ 95.224,58 (3 cuotas de \$31.738,30)	\$ 78.698,00 (3 cuotas de \$26.230,00)	\$ 102.768,93 (3 cuotas de \$34.256,31)	\$ 84.933,00 (3 cuotas de \$28.311,00)
Comisión Fija Mensual de Servicio Tarjeta Cencopay Directo (incluye 6 consultas al 6006) ⁽³⁾	\$830,06	\$686,00	\$830,06	\$686,00
Cargo por uso de cajero automático para operaciones de extracción de dinero en efectivo (por operación)	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96
Cargo por Gestión de cobranzas ⁽⁵⁾ :	\$ 7.969,06	\$ 6.586,00	\$ 8.606,61	\$ 7.112,90

Concepto	Tarjeta Cencopay MasterCard Black			
	Mayo 2026		Septiembre 2026	
	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales
Comisión por Mantenimiento Mensual de Cuenta ⁽¹⁾	\$ 9.646,12	\$ 7.972,00	\$ 10.417,74	\$ 8.609,70
Comisión por Reposición de Tarjeta	\$ 11.381,26	\$ 9.406,00	\$ 12.291,18	\$ 10.158,00
Cargo por Pago a través de Pago Fácil / Canales alternativos *	\$ 3.412,20	\$ 2.820,00	\$ 3.685,18	\$ 3.045,60
Comisión por Renovación Anual ⁽²⁾	\$ 210.917,52 (3 cuotas de \$ 70.305,84)	\$ 174.312,00 (3 cuotas de \$ 58.104,00)	\$ 227.789,76 (3 cuotas de \$ 75.929,92)	\$ 188.256,00 (3 cuotas de \$ 62.752,00)
Comisión Fija Mensual de Servicio Tarjeta Cencopay Directo (incluye 6 consultas al 6006) ⁽³⁾	\$830,06	\$686,00	\$830,06	\$686,00
Cargo por visita Airport Experience ⁽⁴⁾	U\$S 35,00	U\$S 35,00	U\$S 35,00	U\$S 35,00
Cargo por visita invitado Airport Experience ⁽⁴⁾	U\$S 35,00 ⁽¹⁾	U\$S 35,00	U\$S 35,00 ⁽¹⁾	U\$S 35,00
Cargo por uso de cajero automático para operaciones de extracción de dinero en efectivo (por operación)	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96
Cargo por Gestión de cobranzas ⁽⁵⁾ :	\$ 7.969,06	\$ 6.586,00	\$ 8.606,61	\$ 7.112,90

(1) No se les cobra la comisión a los clientes con saldos inferiores a \$ 10.400,00 desde mayo 2026 / \$ 12.000,00 desde septiembre 2026

(2) Se cobrará según el tarifario vigente Se bonifica si llega a sumar 9.200.000 desde mayo 2026 puntos en el año para Tarjeta CencoPay y para Tarjeta CencoPay Mastercard Internacional. Por cada \$1 suma 1pto en todos los comercios. Las condiciones de esta promoción podrán variar. Se cobra el segundo año adelantado. Tarjetas CencoPay MasterCard Black se bonifica si llega a sumar 9.999.999 desde febrero 2025 puntos en el año. Por cada \$1 suma 1pto en todos los comercios. Las condiciones de esta promoción podrán variar. Se cobra el tercer año adelantado.

(3) El Servicio Tarjeta CencoPay Directo, esta discontinuado para adhesión de nuevos clientes.

(4) Las primeras dos (2) visitas por año serán bonificadas. La bonificación es siempre por tarjeta, por lo que los adicionales también cuentan con la misma siempre y cuando presenten su tarjeta al ingresar a la sala. Caso contrario será facturada la visita como invitado que tiene un valor de 35 U\$D (1).

(5) Es el resultado de la suma de erogaciones efectivamente realizada por Cencosud en la protección y/o recuperación de los créditos de los clientes. A los clientes que solo presenten deuda por cargos correspondientes a seguros o cargos propios de la Tarjeta (reimpresión, pago por canales alternativos, etc.) y nunca tuvieron consumos en los Retails no se les cobrará el cargo por gestión de cobranzas.

Más de 89 con regularización de atraso y sin cambio de modelo a MORA se genera el cargo ídem 60 a 89. A los clientes con saldos inferiores a \$ 10.400,00 desde mayo 2026 / \$ 12.000,00 desde enero 2026 no se les cobra este cargo



Anexo I – Comisiones y Cargos

Tarjetas de crédito Cencopay

Concepto	Tarjeta CencoPay MasterCard Internacional			
	Mayo 2026		Septiembre 2026	
	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales
Comisión por Mantenimiento Mensual de Cuenta ⁽¹⁾	\$ 9.646,12	\$ 7.972,00	\$ 10.417,74	\$ 8.609,70
Comisión por Reposición de Tarjeta	\$ 11.381,26	\$ 9.406,00	\$ 12.291,18	\$ 10.158,00
Cargo por Pago a través de Pago Fácil / Canales alternativos *	\$ 3.412,20	\$ 2.820,00	\$ 3.685,18	\$ 3.045,60
Comisión por Renovación Anual ⁽²⁾	\$ 95.224,58 (3 cuotas de \$31.738,30)	\$ 78.698,00 (3 cuotas de \$26.230,00)	\$ 102.768,93 (3 cuotas de \$ 34.256,31)	\$ 84.933,00 (3 cuotas de \$ 28.311,00)
Comisión Fija Mensual de Servicio Tarjeta Cencopay Directo (incluye 6 consultas al 6006) ⁽³⁾	\$830,06	\$686,00	\$830,06	\$686,00
Cargo por uso de cajero automático para operaciones de extracción de dinero en efectivo (por operación)	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96
Cargo por Gestión de cobranzas ⁽⁵⁾ :	\$ 7.969,06	\$ 6.586,00	\$ 8.606,61	\$ 7.112,90

Concepto	Tarjeta Cencopay MasterCard Black			
	Mayo 2026		Septiembre 2026	
	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales
Comisión por Mantenimiento Mensual de Cuenta ⁽¹⁾	\$ 9.646,12	\$ 7.972,00	\$ 10.417,74	\$ 8.609,70
Comisión por Reposición de Tarjeta	\$ 11.381,26	\$ 9.406,00	\$ 12.291,18	\$ 10.158,00
Cargo por Pago a través de Pago Fácil / Canales alternativos *	\$ 3.412,20	\$ 2.820,00	\$ 3.685,18	\$ 3.045,60
Comisión por Renovación Anual ⁽²⁾	\$ 210.917,52 (3 cuotas de \$ 70.305,84)	\$ 174.312,00 (3 cuotas de \$ 58.104,00)	\$ 227.789,76 (3 cuotas de \$ 75.929,92)	\$ 188.256,00 (3 cuotas de \$ 62.752,00)
Comisión Fija Mensual de Servicio Tarjeta Cencopay Directo (incluye 6 consultas al 6006) ⁽³⁾	\$830,06	\$686,00	\$830,06	\$686,00
Cargo por visita Airport Experience ⁽⁴⁾	U\$S 35,00	U\$S 35,00	U\$S 35,00	U\$S 35,00
Cargo por visita invitado Airport Experience ⁽⁴⁾	U\$S 35,00 ⁽¹⁾	U\$S 35,00	U\$S 35,00 ⁽¹⁾	U\$S 35,00
Cargo por uso de cajero automático para operaciones de extracción de dinero en efectivo (por operación)	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96	U\$S 3,96
Cargo por Gestión de cobranzas ⁽⁵⁾ :	\$ 7.969,06	\$ 6.586,00	\$ 8.606,61	\$ 7.112,90

(1) No se les cobra la comisión a los clientes con saldos inferiores a \$ 10.400,00 desde mayo 2026 / \$ 12.000,00 desde septiembre 2026

(2) Se cobrará según el tarifario vigente Se bonifica si llega a sumar 9.200.000 desde mayo 2026 puntos en el año para Tarjeta CencoPay y para Tarjeta CencoPay Mastercard Internacional. Por cada \$1 suma 1pto en todos los comercios. Las condiciones de esta promoción podrán variar. Se cobra el segundo año adelantado. Tarjetas CencoPay MasterCard Black se bonifica si llega a sumar 9.999.999 desde febrero 2025 puntos en el año. Por cada \$1 suma 1pto en todos los comercios. Las condiciones de esta promoción podrán variar. Se cobra el tercer año adelantado.

(3) El Servicio Tarjeta CencoPay Directo, esta discontinuado para adhesión de nuevos clientes.

(4) Las primeras dos (2) visitas por año serán bonificadas. La bonificación es siempre por tarjeta, por lo que los adicionales también cuentan con la misma siempre y cuando presenten su tarjeta al ingresar a la sala. Caso contrario será facturada la visita como invitado que tiene un valor de 35 U\$D (1).

(5) Es el resultado de la suma de erogaciones efectivamente realizada por Cencosud en la protección y/o recuperación de los créditos de los clientes. A los clientes que solo presenten deuda por cargos correspondientes a seguros o cargos propios de la Tarjeta (reimpresión, pago por canales alternativos, etc.) y nunca tuvieron consumos en los Retails no se les cobrará el cargo por gestión de cobranzas.

Más de 89 con regularización de atraso y sin cambio de modelo a MORA se genera el cargo ídem 60 a 89. A los clientes con saldos inferiores a \$ 10.400,00 desde mayo 2026 no se les cobra este cargo / \$ 12.000,00 desde septiembre 2026

Cuenta Digital Cencopay y Tarjetas Cencopay Prepagas

Concepto (1)	Cuenta Digital Cencopay y Tarjetas Cencopay Prepagas			
	Mayo 2026		Septiembre 2026	
	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales
COMISION POR EMISION Y ENVIO TARJETA PREPAGA FISICA (*)	\$ 11.382,47	\$ 9.407,00	\$ 12.291,79	\$ 10.158,50
COMISION POR REIMPRESION Y ENVIO DE TARJETA PREPAGA FISICA (*)	\$ 11.382,47	\$ 9.407,00	\$ 12.291,79	\$ 10.158,50
CARGO POR EXTRACCIÓN CAJERO AUTOMÁTICO (3)	\$ 2.935,46	\$ 2.426,00	\$ 3.170,20	\$ 2.620,00
CARGO POR EXTRACCIÓN CAJERO AUTOMÁTICO (INTERNACIONAL)	\$ 3.773,99	\$ 3.119,00	\$ 4.075,89	\$ 3.368,50
COMISION POR DEPOSITOS (2) / EXTRACCIONES EN CANALES ALTERNATIVOS				
Montos hasta \$10.000	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
Montos entre \$10.001 - \$50.000	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Montos mayores \$50.001	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%

(1) Todos los cargos aplican por evento

(2) Limites depósitos en canales alternativos \$2.500.000 – Limites extracciones en canales alternativos \$500.000

(3) Limites depósitos en cajeros automáticos \$2.500.000 – Limites extracciones en cajeros automáticos \$450.000

LOS CARGOS Y LAS BONIFICACIONES PODRAN SER REVISADAS Y MODIFICADAS CON PREVIO AVISO SEGUN NORMATIVA VIGENTE

Préstamos y Adelantos

Concepto	Préstamos y Adelantos			
	Mayo 2026		Septiembre 2026	
	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales	Precio Final	Precio sin impuestos nacionales
Cargo por Gestión de cobranzas ⁽⁵⁾ :	\$ 7.969,06	\$ 6.586,00	\$ 8.606,61	\$ 7.112,90
Cargo por Pago a través de Pago Fácil / Canales alternativos *	\$ 3.412,20	\$ 2.820,00	\$ 3.685,18	\$ 3.045,60

NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Según establece la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA en su Resolución 192/2024 y sus actualizaciones, son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.
- j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÒNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación, o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.
- h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional.
- i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Embajador o Cónsul.
- k) Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l) Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.
- m) Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- n) Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- a) Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales. El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
- c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660.
- d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

ARTÍCULO 4º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen con las individualizadas en los artículos 1º a 3º de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:.

- a) Cónyuge o conviviente.
- b) Padres/madres, hermanos/as, hijos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as.
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.

NORMATIVA UIF – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera en su Resolución 192/2024 y sus actualizaciones, que ha leído. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo Nº País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración): CUIT CUIL CDI Nº: Lugar y fecha: Firma: Certifico Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi nuestra presencia. Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados. Observaciones: Declaración Jurada de Sujeto Obligado El/la que suscribe, (Nombre y Apellido)..... declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI..... NO..... se encuentra incluido y/o alcanzado dentro del “Listado de Sujetos Obligados” enumerados en el artículo 20 de la Ley Nº 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; tal como menciona la Resolución UIF 200/2024 y sus actualizaciones, que ha leído. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

..... Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo Nº País y Autoridad de Emisión: CUIT CUIL CDI Nº: Lugar y fecha: Firma: Certifico Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi nuestra presencia. Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujeto Obligado autorizados. Observaciones

POLITICA DE PRIVACIDAD DE CENCOSUD S.A (#LA POLITICA DE PRIVACIDAD")

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ¿QUÉ ABARCA ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD?

1.1. Esta Política de Privacidad resulta aplicable a los datos personales (en adelante, "Datos Personales", "Datos" o "Información", de manera indistinta) que Usted proporcione a Cencosud S.A., CUIT 30-59036076-3, con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "Cencosud"), a través de los sitios web (en adelante, "Sitio/s Web") de cada una de sus unidades de negocio (en adelante, "Unidad/es de Negocio") que se detallan a continuación: "Jumbo" (www.jumbo.com.ar), "Disco" (www.disco.com.ar), "Vea" (www.vea.com.ar), "Easy" (www.easy.com.ar), "Blaisten" (www.blaisten.com.ar), "Unicenter Shopping" (www.unicenter.com.ar), "Palmas del Pilar Shopping" (www.palmasdelpilar.com.ar), "Plaza Oeste Shopping" (www.plaza-oeste.com.ar), "Portal Escobar Shopping" (www.portal-escobar.com.ar), "Portal Lomas Shopping" (www.portallomas.com.ar), "Portal Los Andes Shopping" (www.portallosandes.com.ar), "Portal Patagonia Shopping" (www.portalpatagonia.com.ar), "Portal Rosario Shopping" (www.portalshopping.com.ar), "Portal Salta Shopping" (www.portalsalta.com.ar), "Portal Santiago Shopping" (www.portalsantiago.com.ar), "Portal Trelew Shopping" (www.portaltrelew.com.ar), "Portal Tucumán Shopping" (www.tucumanshopping.com.ar), "Factory Parque Brown Shopping" (www.parquebrown.factoryshopping.com.ar), "Factory Quilmes Shopping" (www.quilmes.factoryshopping.com.ar), "Factory San Martín Shopping" (www.sanmartin.factoryshopping.com.ar), Programa de Fidelización "Jumbo Más" (www.jumbomas.com.ar), Programa de Fidelización "Vea Ahorro" (www.supermercadosvea.com.ar), Programa de Fidelización "Club Easy" (<https://club.easy.com.ar/>), "Membresía Prime" (www.jumboprime.com.ar), "Tarjeta Cencosud" (<https://cencopay.ar/>) y "Cuenta Digital Cencopay" (<https://cencopay.ar/>).

1.2. Asimismo, esta Política de Privacidad resulta aplicable a los Datos Personales que Usted proporcione a través de los canales de comunicación telefónica, e-mails de atención al cliente y chats ofrecidos por Cencosud S.A., de las aplicaciones para dispositivos electrónicos y de las cuentas que la Unidades de Negocio de Cencosud tienen en las redes sociales, tales como Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn y otros (en adelante, "Canal/es de Comunicación").

PREVIO A NAVEGAR Y/O REGISTRARSE COMO USUARIO EN CUALQUIERA DE LOS SITIOS WEB Y/O CONTACTARSE CON CENCOSUD POR CUALQUIERA DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN, USTED DEBERÁ LEER Y ACEPTAR ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA POLÍTICA DE PRIVACIDAD, DEBERÁ ABSTENERSE DE NAVEGAR, REGISTRARSE Y/O UTILIZAR DE CUALQUIER MODO, CUALQUIER SITIO WEB Y CUALQUIER OTRO CANAL DE COMUNICACIÓN CON CENCOSUD.

2. REGISTRO DE BASE DE DATOS. ¿QUÉ DATOS RECOPIAMOS?



2.1. Cencosud podrá solicitarle: i) datos de identificación, tales como: tipo y número de documento, nombre y apellido, fecha de nacimiento, género, número de CUIT, la grabación de su voz y su imagen, y, ii) datos de contacto, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, domicilio, código postal, correo electrónico, usuario de redes sociales.

2.2. En caso de que Usted se registre como usuario de cualquier Sitio Web con el objetivo adquirir bienes o contratar servicios a través del mismo, Cencosud también podrá solicitar datos impositivos y de financiación, tales como su condición tributaria, categoría de IVA e Ingresos Brutos, si correspondiere, datos de tarjetas de crédito y/o débito necesarios para efectuar pagos, números de tarjetas o cuentas de Programas de Fidelización (por ejemplo, Jumbo Más y Vea Ahorro), Giftcards y cupones de descuento.

2.3. Cencosud también podrá recopilar información sobre la manera en que utiliza los Sitios Web y los Canales de Comunicación y/o adquiere bienes o contrata servicios a través de éstos y el lugar donde los compra o utiliza. Ello podrá incluir información de los dispositivos electrónicos, direcciones IP, información de registro, tipo de navegador y preferencias, ubicación, identificadores en línea para habilitar “cookies” y tecnologías similares y el historial de compras, que incluye datos sobre: (i) los productos específicos que Usted compra, (ii) la cantidad total de compras por transacción, (iii) la hora y el lugar de las compras realizadas, (iv) el método de pago utilizado.

2.4. Si Usted es miembro de uno o más Programas de Fidelización de cualquiera de las Unidades de Negocio, Cencosud también podrá recopilar la información sobre su participación y actividad en dichos Programas.

2.5. La enumeración precedente es ejemplificativa y Cencosud podrá solicitar Datos Personales adicionales, que serán informados en cada caso y cuyo tratamiento también será realizado de acuerdo con esta Política de Privacidad.

2.6. Algunos de los Datos que Cencosud requerirá para que Usted pueda registrarse como usuario de un Sitio Web o realizar compras a través de este serán obligatorios y otros, optativos. La calidad de obligatorio u optativo de cada Dato será informada en cada caso. Los que resulten obligatorios serán los estrictamente necesarios para poder identificarlo, contactarlo y cumplir con las obligaciones legales y contractuales emergentes de la contratación de bienes o servicios que Usted desee realizar.

2.7. En todos los casos, Usted puede negarse a proporcionar los Datos Personales que se le requieran. La consecuencia de su negativa a proporcionar Datos obligatorios será que no podrá registrarse como usuario en el Sitio Web ni realizar contrataciones a través de este. La negativa a proporcionar Datos optativos no afectará su registración como usuario ni la contratación de bienes y servicios.

2.8. Los Datos Personales que Usted nos proporcione a través de los Sitios Web se incluirán en una Base de Datos de clientes, de titularidad de Cencosud, debidamente inscripta ante la Agencia de Acceso a la Información Pública.

3. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. ¿PARA QUÉ USAMOS SUS DATOS?

3.1. Cencosud realizará el tratamiento de sus Datos Personales en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.326, sobre Protección de los Datos Personales, su Decreto Reglamentario N° 1558/2001 y demás normas complementarias, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen. Asimismo, adoptará los recaudos técnicos y organizativos necesarios para la custodia, almacenamiento, conservación y confidencialidad de la Información con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

3.2. Los Datos Personales que Usted nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- i) Cumplir con las obligaciones legales y contractuales de Cencosud en caso de que Usted haya optado por adquirir bienes o contratar servicios a través de un Sitio Web o un Canal de Comunicación, incluido –pero no limitado a: a) verificar su identidad para interactuar como usuario en nuestro Sitio Web, b) verificar su identidad para concretar una compra en el Sitio Web o gestionar un reclamo, c) indicarle cuál es la sucursal de la Unidad de Negocio de que se trate más cercana a su domicilio y estimar costos y plazos de envío, d) Emitir correctamente los comprobantes de las operaciones realizadas en el Sitio Web, e) Registrar la entrega de los productos adquiridos, f) Recordarle los productos por Usted adquiridos anteriormente para facilitarle su experiencia de compra y determinar su perfil de consumidor.
- ii) Elaborar estadísticas, estudios de mercado y perfiles de consumo a partir de sus contrataciones e interacciones en los Sitios Web y en las cuentas que las Unidades de Negocio de Cencosud tienen en las redes sociales.
- iii) Incluirlo en sorteos y/o promociones en los que Cencosud intervenga como organizador o auspiciante.
- iv) Remitirle publicidad, newsletters, novedades institucionales, encuestas de satisfacción, ofertas y promociones y cualquier comunicación con fines de marketing y publicidad, por cualquier medio de contacto que Usted haya proporcionado (e-mail, teléfono móvil, teléfono fijo, usuario de redes sociales, correo postal), de cualquiera de las Unidades de Negocios de Cencosud.
- v) Prestar el servicio de Atención al Cliente.
- vi) Gestionar reclamos, quejas y sugerencias.
- vii) Gestionar trámites relacionados con los Programas de Fidelización y su registración en los Sitios Web.

3.1. Los Datos Personales que Usted proporcione a través de cualquiera de los Sitios Web o cualquier otro Canal de Comunicación, podrán ser utilizados para las finalidades descriptas precedentemente por todas las Unidad de Negocio de Cencosud, independientemente de cuál haya sido el Sitio Web o el Canal de Comunicación por el que haya brindado la Información. De modo que Cencosud podrá enviarle, por cualquier medio de contacto por Usted informado, publicidad, newsletters, novedades institucionales, ofertas y promociones, encuestas de satisfacción y cualquier tipo de comunicación con fines de marketing y publicidad de todas las Unidades de Negocio de Cencosud. Dichas

comunicaciones podrán ser enviadas por cada Unidad de Negocio o por terceros contratados a tal efecto.

3.2. En cualquier caso, Usted podrá revocar el consentimiento para que Cencosud trate sus Datos Personales, respecto de alguna/s o de todas las Unidades de Negocio, excepto que los mismos resulten necesarios para que Cencosud cumpla con una obligación legal o contractual previamente asumida, en cuyo caso procederá a la supresión de sus Datos inmediatamente luego de cumplida la obligación de que se trate. En ningún caso, la revocación del consentimiento tendrá efectos retroactivos.

3.3 En caso de que Usted solicite la supresión de sus Datos en un Programa de Fidelización, no podrá continuar siendo socio de ese Programa de Fidelización y perderá los puntos acumulados y los beneficios no utilizados a la fecha del pedido de supresión de sus Datos.

4. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

Cencosud conservará sus Datos Personales por el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades descriptas en la presente Política de Privacidad y/o de las obligaciones legales y contractuales. Su Información será destruida cuando haya dejado de ser necesaria o pertinente a los fines para los cuales hubiese sido recolectada, o se tenga conocimiento de que quedó desactualizada. Ello, salvo que exista una obligación legal de conservarla por un término mayor.

5. SUS DERECHOS COMO TITULAR DE SUS DATOS PERSONALES

5.1. Derecho de Acceso: Usted tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus Datos Personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326, enviando un e-mail a tarjetacencosud@cencosud.com.ar o comunicándose telefónicamente al número 0810-9999-627.

5.2. Derechos de rectificación, supresión y actualización: Asimismo, Usted tiene la facultad de solicitar la rectificación, supresión o actualización de sus Datos Personales, en cualquier momento, enviando un e-mail a tarjetacencosud@cencosud.com.ar o comunicándose telefónicamente al número: 0810-9999-627.

5.3. Para ejercer cualquiera de los derechos mencionados en los puntos 4.1. y 4.2. precedentes, Cencosud podrá solicitar una copia de su DNI a fin de verificar su identidad, que será destruida inmediatamente luego de cumplido el mismo.

5.4. Si Usted no deseara recibir comunicaciones con fines publicitarios y de marketing en general, Usted podrá solicitar en cualquier momento el retiro o bloqueo total o parcial de sus Datos para dicha finalidad, respecto de alguna/s o de todas las Unidades de Negocio de Cencosud, remitiendo un e-mail a tarjetacencosud@cencosud.com.ar o comunicándose telefónicamente al número: 0810-9999-627. Dicha facultad será asimismo informada en las comunicaciones publicitarias y de marketing que se envíen. El retiro o bloqueo de sus Datos de la Base de Datos con fines publicitarios, no impedirá que Cencosud le envíe las comunicaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones contractuales y legales previamente asumidas.

6. USO DE COOKIES

6.1. Los Sitios Web utilizan una tecnología de identificación basada en “cookies”, que resulta necesaria para utilizar los servicios y contenidos que brindan los Sitios Webs. Las “cookies” son pequeños ficheros de texto que son enviados vía Internet a su navegador y que quedan almacenados en el disco duro de su computadora, lo que permite reconocer las máquinas que acceden a los Sitios Web. En ningún caso esos elementos servirán para identificar a una persona determinada, ya que su uso será meramente técnico; sin embargo, son útiles para ofrecer un mejor servicio a los usuarios y permitir la realización de contenidos avanzados.

6.2. Usted puede impedir que su navegador acepte las “cookies”, desde la configuración de su ordenador, ingresando a la opción “configuración”, y luego “deshabilitar cookies”, en cuyo caso puede que el correcto funcionamiento de los servicios y contenidos ofrecidos a través de los Sitios Web se vea afectado. Si Usted está adherido a los Términos y Condiciones de Google, LLC, la opción que deberá seleccionar luego de “configuración”, será “Cookies y otros sitios”, dentro del apartado de Privacidad.

Para más información al respecto, puede ingresar libremente al sitio: <https://www.allaboutcookies.org/es/>.

7. CESIÓN DE DATOS ¿CON QUIÉN PODEMOS COMPARTIR SUS DATOS?

7.1. Cencosud podrá transferir sus Datos Personales, total o parcialmente, a empresas controladas, controlantes y/o vinculadas, en la medida estrictamente necesaria para el cumplimiento de las finalidades descriptas en la presente Política de Privacidad y para el cumplimiento de obligaciones contractuales y legales asumidas por Cencosud.

7.2. Asimismo, algunos servicios que Cencosud brinda a través de sus Sitios Web y el cumplimiento de obligaciones asumidas por Cencosud como consecuencia de la adquisición de bienes o contratación de servicios a través de sus Sitios Web o de cualquier otro Canal de Comunicación pueden requerir que Cencosud comparta sus Datos Personales con terceros (tales como proveedores, empresas de logística, procesadores de pago, agencia de marketing y publicidad, etc.) a efectos de dar cumplimiento con las prestaciones correspondientes. En tal caso, Cencosud deberá necesariamente compartir sus Datos Personales al solo efecto del cumplimiento de la prestación en cuestión. Asimismo, podrá encomendar el tratamiento de sus Datos Personales a terceros, quienes deberán respetar la finalidad que Cencosud establezca y adoptarán las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de sus Datos.

7.3. Cencosud también podrá compartir sus Datos Personales con titulares de redes sociales, buscadores, otros portales y medios digitales, a fin de que dichos terceros o sus afiliadas y subsidiarias incluyan publicidad, ofertas y promociones de cualquiera de las Unidades de Negocio de Cencosud y/o de terceros, en las cuentas que Usted tenga en dichas redes sociales, buscadores, portales digitales, etc. y/o que realicen servicios de medición de anuncios por cuenta de Cencosud.

7.4. Los Datos Personales que Cencosud podrá compartir con los titulares de las redes sociales mencionadas, con agencias de publicidad y/o con cualquier otro tercero a quien le encomiende el procesamiento de sus Datos con fines de marketing y publicidad, serán los estrictamente necesarios para cumplir tales fines y en ningún caso podrán ser utilizados por ninguno de los terceros mencionados precedentemente con una finalidad diferente ni podrán ser cedidos a otros terceros.

7.5. Usted acepta que, con los alcances mencionados en esta cláusula, Cencosud podrá transferir sus Datos Personales a las empresas del grupo Cencosud y/o terceros autorizados ubicados fuera de la República Argentina, en países que no garantizan un estándar de protección acorde al criterio de la Agencia de Acceso a la Información Pública de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, Cencosud adoptará medidas organizativas, contractuales y legales para garantizar que dichos terceros implementen niveles de protección adecuados para salvaguardar la confidencialidad y seguridad de sus Datos Personales y las transferencias de Datos Personales se harán en un todo de acuerdo al régimen de Protección de Datos Personales de Argentina.

8. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

8.1. Los cambios que eventualmente se realicen en esta Política de Privacidad, serán informados a través de los Sitios Web u otros canales de comunicación, con una anticipación no menor a quince (15) días de su implementación. En ningún caso las modificaciones o actualizaciones afectarán las obligaciones asumidas previamente por Cencosud.

8.2. Si Usted no estuviera de acuerdo con las modificaciones introducidas, deberá abstenerse de aceptar la nueva Política de Privacidad.

9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

9.1. Esta Política de Privacidad se rige por la Ley N° 25.326, de Protección de Datos Personales, su Decreto Reglamentario N° 1558/2001 y demás normas complementarias. En caso de controversia, Cencosud y el titular de los Datos Personales se someterá a los tribunales que resulten competentes.

9.2. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

10. CONTACTO

Por cualquier duda relacionada con el alcance de esta Política de Privacidad o el tratamiento de sus Datos Personales, podrá contactarse por mail a la casilla tarjetacencosud@cencosud.com.ar o telefónicamente, al número: 0810-9999-627.

PROGRAMAS DE FIDELIDAD CENCOSUD S.A.



Los programas de fidelidad son provistos y administrados por Cencosud S.A y otros posibles Establecimientos Adheridos vinculados al Emisor. Con la suscripción de este Contrato, el Usuario solicita su adhesión a los programas de Fidelidad Jumbo Más, Vea Ahorro y Club Easy y la confirma en el caso de que se encuentre previamente adherido a dichos Programas. Todos los programas listados a continuación son de adhesión gratuita para el Beneficiario.

Programa de Fidelidad Club Easy: brinda a sus adherentes la posibilidad de acceder a beneficios y descuentos exclusivos por sus compras realizadas en tiendas Easy participantes en cualquiera de sus formatos. <https://club.easy.com.ar/>

Programa de Fidelidad Vea Ahorro: brinda a sus adherentes la posibilidad de acceder a beneficios y descuentos exclusivos por sus compras realizadas en supermercados Vea en cualquiera de sus formatos. <https://supermercadosvea.com.ar/caba/terminos-y-condiciones/>

Programa de Fidelidad Jumbo Más: brinda la posibilidad de sumar puntos por compras realizadas en supermercados Jumbo y Disco en cualquiera de sus formatos, y por compras realizadas a través de la App de compra SPID. Los puntos acumulados en estas operaciones pueden ser canjeados por los beneficios publicados en el sitio web <https://www.jumbomas.com.ar/catálogo> bajo las modalidades indicadas en cada uno (canje solo puntos o canje parcial de puntos más un diferencial en pesos) o bien la conversión por descuentos directos en la compra de productos solo en tiendas físicas Jumbo y Disco <https://www.jumbomas.com.ar/terminosycondiciones>

En cualquier oportunidad, el Usuario podrá solicitar la baja de cualquiera de ellos, sin costo alguno y sin que ello altere las condiciones del presente Contrato.